

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 25^a, en miércoles 3 de enero de 1995

Ordinaria

(De 16:16 a 19:45)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE
RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE
ACCIDENTAL
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
TITULAR
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

| | <u>Pág.</u> |
|--------------------------------|-------------|
| I. ASISTENCIA..... | |
| II. APERTURA DE LA SESIÓN..... | |
| III. TRAMITACIÓN DE ACTAS..... | |

IV. CUENTA.....

Acuerdos de Comités.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el DFL 164, de 1991, en lo relativo al régimen legal de concesiones de obras públicas (se despacha en su discusión particular).....

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el DS 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas (se despacha en su discusión particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian).....

Homenaje a Sabas Chahuán Awad (intervención del señor Romero).....

Propuestas para resolver crisis agrícola y rural (observaciones del señor Larre).....

Campaña de SERNAM para influir en decisiones del Senado. Oficios (observaciones del señor Díez).....

Homenaje en memoria de Capitán General Gutiérrez Mellado. Comunicación (intervención del señor Núñez).....

Declinación económica de Duodécima Región (observaciones del señor Calderón).....

Compra de tierras en Palena por ciudadano norteamericano (observaciones del señor Siebert).....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 10a., en 25 de octubre de 1995.....

Sesión 11a., en 7 de noviembre de 1995.....

DOCUMENTOS:

1.- Observaciones, en primer trámite, al proyecto de ley que modifica el DL 2.695.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código del Trabajo en materias de negociación colectiva y otras.....

3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo a generación de autoridades comunales.....

4.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el DFL 458, de 1979, con el objeto de favorecer la mejor calidad de la construcción.....

5.- Moción de los señores Ruiz-Esquide, Zaldívar (don Andrés), Díaz, Páez y Ruiz de Giorgio con la que inician un proyecto que modifica el DFL 630, de Justicia, que establece normas sobre registros profesionales.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministro del Interior y Secretario General de la Presidencia.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 44 señores senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 10ª y 11ª, ordinarias, en 25 de octubre y 7 de noviembre del año recién pasado, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 12ª y 14ª, ordinarias, en 8 y 15 de noviembre, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas.

--Se abrió la sesión a las 16:16.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo formula observación al proyecto que modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, sobre normas especiales para la posesión y constitución del dominio de las propiedades que indica. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes

Nacionales.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia, con el carácter de "Suma", a los siguientes proyectos:

1.- El que establece el sistema de salud en las Fuerzas Armadas.

2.- El que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de establecer un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en determinadas naves pesqueras.

Con el quinto al décimo hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que modifica la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de Los Pueblos Indígenas respecto de la constitución del dominio en Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad de Rapa Nui.

2.- El que introduce modificaciones al Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.

3.- El que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación.

4.- El que reemplaza la ley N° 18.525, sobre importación de mercaderías.

5.- El relativo a los derechos de los consumidores y que deroga diversas disposiciones legales sobre la materia.

6.- El que perfecciona los procedimientos de la judicatura del trabajo en materia de cobranza judicial de imposiciones.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Nueve de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica el Código del Trabajo en cuanto a negociación colectiva y otras materias. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo indica que ha aprobado la proposición de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Queda para tabla.

Con el tercero manifiesta que ha rechazado las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica diversas normas del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, para favorecer la mejor calidad de la construcción, a la vez que comunica la designación de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Se toma conocimiento, y si se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Vivienda y Urbanismo para que integren la citada Comisión Mixta.

Con los seis siguientes informa que ha aprobado las modificaciones propuestas por el Senado a los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera, suscrito en Bonn, el 15 de febrero de 1995 (Proyecto: Rehabilitación de Hospitales III).

2.- Proyecto de reforma constitucional sobre fecha de las elecciones municipales.

3.- Proyecto de ley que crea la Comuna de San Rafael, en la Provincia de Talca, Región del Maule.

4.- Proyecto de ley que crea la Comuna de San Pedro de La Paz, en la Provincia de Concepción, Región del Biobío.

5.- Proyecto de ley que crea la Comuna de Chillán Viejo, en la Provincia de Ñuble, Región del Biobío.

6.- Proyecto de ley que concede beneficios que indica a los profesionales y beneficiarios de becas de perfeccionamiento regidos por la ley N° 15.076, que se desempeñan en jornadas diurnas en los Servicios de Salud.

--Se toma conocimiento, y se manda archivar los documentos con sus respectivos antecedentes.

Del Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia de 15 de diciembre del año pasado, recaída en los antecedentes del requerimiento formulado al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el fallo a sus antecedentes.

Dos del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, relacionado con la situación que afecta a pobladores de la ciudad de Calama por el cobro de cuentas de agua potable no consumida.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la investigación realizada por la Contraloría General de la República al Instituto de Fomento Pesquero de la Undécima Región.

Del señor Ministro de Salud, con el que responde un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Carrera, tocante al monto de recursos asignados al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

Cinco del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, acerca de la modificación de la Circunvalación Ruta 23, en la Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, referido a la necesidad de invertir en obras de infraestructura en la ciudad de Iquique, Primera Región.

Con el tercero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre un proyecto de regadío en la Comuna de Villa O'Higgins, Undécima Región.

Con el cuarto da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relativo al deterioro de la Ruta 5 en el tramo entre Castro y Chonchi, Décima Región.

Con el quinto contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, acerca de materialización de la Ruta M-40, en la Comuna de Empedrado, Séptima Región.

Del señor Jefe de Gabinete de Carabineros de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, referido a la instalación de una Tenencia de Carabineros en la localidad de Florida, Octava Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Senadores señores Ruiz-Esquide, Andrés, Díaz, Páez y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 630, del Ministerio de Justicia, de 1981, que establece normas sobre registros profesionales. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo informar a Sus Señorías que los Comités resolvieron lo siguiente:

En primer lugar, tratar hoy día primeramente el proyecto signado con el número 1 de la tabla en lo relativo al régimen legal de las concesiones de obras públicas, y las normas tributarias que les son aplicables, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas. Después, el proyecto que se halla en el número 5° del Orden del Día, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, de Obras Públicas, el cual fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio del ramo, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, Ley de Caminos, materia que también ha sido informada por la Comisión técnica respectiva. A continuación, el proyecto signado con el N° 2, que modifica normas contenidas en los Libros I y V del Código del Trabajo y el artículo 9° de la ley N° 17.322, sobre cobranza judicial de imposiciones, con el objeto de agilizar el procedimiento en las causas

laborales; y el que se encuentra en el N° 4, que amplía las facultades de la Dirección del Trabajo.

El proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios será debatido el martes próximo, 9 de enero, hasta su despacho.

El señor CANTUARIAS.- ¿Hasta terminar el primer trámite?

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederá votar en general.

El miércoles 10 de enero, luego de la sesión ordinaria, cuya hora de Incidentes será suspendida, se realizará, a las 18:30, una sesión especial destinada a analizar el Plan de Desarrollo de Magallanes. Se invitará, para este efecto, a los señores Ministros del Interior, de Economía, de Agricultura y de Minería.

La señora FREI.- Señor Presidente, ¿ello dice relación a las Regiones Undécima y Duodécima, o solamente a la Duodécima?

El señor CALDERÓN.- Se trata de ambas, señor Presidente. Es el Plan Austral.

El señor VALDÉS (Presidente).- El planteamiento respectivo se refería a la Duodécima.

El señor ERRÁZURIZ.- Es necesario considerar las dos Regiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedarían comprendidas, entonces, tanto las Regiones de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo como la de Magallanes.

El señor CALDERÓN.- ¡Conforme!

El señor ERRÁZURIZ.- ¡De acuerdo!

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cada una de esas Regiones exhibe una realidad distinta. Son dos diversas situaciones geopolíticas y económicas. Todo es diferente.

A mi juicio, debemos ocuparnos primero en una sola región, la Duodécima, y después en otra. ¡Y qué interesante es, señor Presidente, que vayamos viendo cada una por separado! Ello es muy importante para el país, porque se requiere una visión más amplia y general. Propongo que se estudie solamente lo relativo a la Duodécima Región. En eso tenemos tema para mucho.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Tengo un criterio diferente del que sustenta el Senador señor Ríos, señor Presidente.

Por lo demás, pienso que, en gran medida, lo que se ha logrado constituye un cambio muy importante, de carácter político, para abocarse a este problema. Y ello fue producto --y quisiera que el Senado tuviese conciencia

de lo que se consiguió-- de una sesión especial a la que el señor Presidente citó en agosto del año pasado. En la práctica, fruto de la discusión y análisis aquí realizados, ha comenzado a cambiar en el país, para bien, un criterio político que venía de muchos años, consistente en tratar igual a todas las Regiones.

Me parece lo propio que hoy, cuando existe un plan del Gobierno para las Regiones Undécima y Duodécima y la zona de Palena como una unidad --pero con la diversidad que exhiben--, celebremos una sesión que dé la oportunidad de valorar, de apreciar la situación y de tomar medidas que pueden ser muy importantes para la futura ley.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entiendo que el ánimo de los Comités era considerar globalmente la materia.

El señor CALDERÓN.- Quiero hacer una aclaración, señor Presidente. El Gobierno ha planteado un proyecto conjunto para Palena y las regiones mencionadas, con medidas especiales de desarrollo, por lo que cabe discutir de la misma manera el plan.

Agradezco mucho la intervención del Senador señor Ríos, pero, dado que el Gobierno ha elaborado un plan común, corresponde analizarlo con ese carácter.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estaríamos de acuerdo, por lo tanto.

El señor CANTUARIAS.- ¿Se trata de las dos Regiones, entonces?

El señor VALDÉS (Presidente).- De las dos.

El señor SIEBERT.- ¿Más la Provincia de Palena?

El señor VALDÉS (Presidente).- No se habló de Palena; pero puede ser agregada. No conviene extenderse mucho, sin embargo.

No sé si hay un plan conjunto de Gobierno que comprende de Palena al sur.

El señor CALDERÓN.- Así es, señor Presidente. Incluye Palena y la Undécima y Duodécima Regiones. Es el denominado "Plan Austral".

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra al señor Ministro del Interior.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).- Gracias, señor Presidente.

En verdad, el plan propuesto por el Gobierno apunta al desarrollo de la zona austral, que en este caso

comprende la Provincia de Palena, en la Décima Región, y las Regiones de Aisén y de Magallanes. El Ministro que habla lo expondrá, en consecuencia, en la sesión a que ha sido invitado. El proyecto de ley que vamos a mandar al Congreso se refiere, por lo tanto, a franquicias, subsidios y oportunidades de desarrollo para dos regiones y una provincia de la Región de Los Lagos.

El señor CALDERÓN.- Se trata de Palena y la Undécima y Duodécima Regiones, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está claro.

Algunos Comités también han pedido una sesión especial --voy a hablar al respecto con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores--, para tratar, a la brevedad posible, las negociaciones que se llevan a cabo con el MERCOSUR. Algunos señores Senadores se encuentran interesados en conocer el curso que ellas están tomando, antes de que se adopten decisiones definitivas. Esa sesión podría celebrarse el jueves 11 de enero, en la mañana, o el martes 9; pero ello no puede determinarse sin saber si el Canciller estará en el país.

SES25-02

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Nosotros queríamos analizar la materia con el señor Insulza en una reunión de las Comisiones unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Como el señor Ministro no va a estar en Chile los próximos días, podríamos postergar hasta la semana subsiguiente la fecha de la sesión propuesta.

El señor ERRÁZURIZ.- Cabe recordar que habíamos resuelto, precisamente, ocuparnos en este tema la semana próxima, dejar libre la que está en curso y realizar la sesión de Sala para cuando llegue el señor Ministro, porque varios señores Senadores quieren participar, no sólo los que integran las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda. De manera que la sesión podría efectuarse el martes 9 ó el miércoles 10 en la tarde, en vez de la hora de Incidentes. Ello permitiría imponerse de los informes que podrían dar los encargados mismos de las negociaciones, según se conversó en la reunión de Comités, ya que sería altamente ilustrativo para los Senadores el conocer de

primera fuente las dificultades suscitadas y los avances que se están logrando.

El señor VALDÉS (Presidente).- La idea de los Comités fue despachar el martes 9 el proyecto atinente a las empresas sanitarias y suprimir la hora de Incidentes.

La señora FREI.- Señor Presidente, el acuerdo de Comités, como lo entendí, dice relación a que el miércoles 10 sea tratado el Plan Austral y el miércoles 17, en vez de la hora de Incidentes, lo referente a Relaciones Exteriores y el MERCOSUR.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Senador señor Errázuriz tiene razón, pues el 17 puede haber sido ya firmado el documento respectivo o haber terminado la negociación en Montevideo.

La señora FREI.- No disponemos de otra fecha.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se había dicho que se firmaba el 15. La idea es recibir los antecedentes en forma previa.

El señor ERRÁZURIZ.- Vuelvo a proponer, señor Presidente, que, aunque no esté el señor Ministro, nos reunamos con los encargados de cada una de estas negociaciones. Creo que sería más fructífero. Y ello podría concretarse la próxima semana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tendría que ser el martes, al término de la sesión ordinaria.

Hago presente a los señores Senadores que habrá varios proyectos de ley en estado de tabla y que no podemos destinar una sesión especial a las materias a que se ha hecho referencia. Es necesario ocuparse en ellas a continuación de las sesiones, aunque terminemos tarde.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero formular una pregunta, en otro ámbito.

Espero que, si hay dudas, la Mesa del Senado busque con el Gobierno la oportunidad en que se pueda proporcionar la información que se requiere, que me parece muy oportuna. Y estimo relevante que ello se haga antes de que se llegue a un acuerdo.

Insisto: considero importante que la Mesa del Senado logre una solución. Pero me pareció entender que, además, los Comités acordaron despachar en un solo día --el martes próximo-- el informe recaído en el proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los servicios sanitarios.

El señor VALDÉS (Presidente).- El primer informe.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Fue un acuerdo unánime, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Estaba en el tercer lugar de la tabla de hoy, pero, por consenso, se postergó para la semana siguiente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en este tema estoy preso del Reglamento. Pero pido que éste rija igual para todos. Cuando un acuerdo de Comités es unánime, no procede discutirlo en la Sala. Así que solamente expresaré mi descontento con lo aprobado por aquéllos, pues considero inadecuado que una iniciativa de esta envergadura --el informe tiene dos tomos-- sea debatida en una sola sesión. Por tanto, intentaré convencer a los Comités, en su momento, de que hay que darle un tratamiento distinto.

Ahora, si no hubo unanimidad, el problema es diferente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Fue acordado por todos los Comités, señor Senador, y a ello me atengo.

Corresponde tratar el primer proyecto...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, antes quiero decir que acabo de hablar con la Honorable señora Frei, Comité Demócrata Cristiano, quien me expresó que entendió el

acuerdo en el sentido de comenzar el debate el próximo martes; no comenzar y terminarlo. De modo que...

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo planteé claramente tratar el proyecto en un solo día, extendiendo la sesión hasta despacharlo.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, tenemos la mejor voluntad para discutir y despachar la iniciativa. Pero, si se alargara el debate, habría que postergarlo para otra ocasión. No tenemos la obligación de concluirlo ese día preciso, ya que, como dijo el Honorable señor Hormazábal, es un tema que da para largo. Por lo tanto, estar hasta las 3 ó 4 de la mañana parecería absurdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo utilicé retiradamente la expresión "hasta despacharlo", entendiendo con ello "hasta votarlo".

El señor CANTUARIAS.- Pero votarlo en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por supuesto, señor Senador.

El señor CANTUARIAS.- Doy mi acuerdo para que así se haga, aun cuando se corra el riesgo de que se alargue la sesión.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

En la reunión de Comités sugerí analizar la posibilidad de abordar el proyecto el miércoles y no el martes. Incluso --al parecer, no me expresé bien--, mi idea era terminar el debate el miércoles. O sea, como Comité PPD, no di unanimidad categórica para el acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No cabe duda de que emitió su opinión, señor Senador. Pero, en definitiva, acordamos (así lo anotó la Secretaria; y yo también lo hice-- que el proyecto no se despachara hoy, sino el próximo martes, debido a su urgencia y a las razones que se han dado.

Siempre hay una oportunidad para debatir estas cosas. Ya se hizo en la reunión de Comités, como corresponde, y no lo repetiremos en la Sala.

Lo siento mucho, pero doy por terminado el debate.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero que quede constancia, entonces, de que hay divergencias sobre el acuerdo de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Le ruego hacer presente su opinión a los Comités.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, comparto lo dicho por el Senador señor Hormazábal. No estoy de acuerdo en que la iniciativa se trate en una sola sesión, porque es un problema muy controvertido, que afecta a todos los sectores. De manera que no es conveniente que un proyecto de esa envergadura sea analizado y despachado en un solo día.

El acuerdo fue tratarlo; pero ello no implica despacharlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría, el acuerdo es el que señalé. Y se lo garantizo como Presidente del Senado. Si no se estuviera conforme, tendría que adoptarse otro acuerdo de Comités para cambiarlo. Mientras tanto, rige este.

Cerrado el debate.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN LEGAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar en particular el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en lo relativo al régimen

legal de las concesiones de obras públicas, y las normas tributarias que le son aplicables.

1432-05

Modificación de régimen legal de concesiones de obras públicas

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 56a., en 2 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 37a., en 14 de septiembre de 1995.

Hacienda, sesión 37a., en 14 de septiembre de 1995.

Obras Públicas (segundo), sesión 24a., en 13 de diciembre de 1995.

Discusión:

Sesión 5a., en 11 de octubre de 1995 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Este proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo, tiene disposiciones orgánicas constitucionales, tal como deja constancia la Comisión de Obras Públicas en su segundo informe. Se trata de los incisos quinto y sexto del artículo 35, contenidos en el numeral 9, y del artículo 41 e inciso final del artículo 42, contemplados en el numeral 13, todos del ARTÍCULO 1º de la iniciativa.

En seguida, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento, la Comisión deja constancia de los artículos del proyecto contenidos en el primer informe que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones y que se deberían dar por aprobados: en el ARTÍCULO 1º, sus números

5 (artículo 20); 13 (sólo respecto de los artículos 40 y 41); y los ARTÍCULOS 2º, 3º, 5º, 1º transitorio y 2º transitorio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, quedarán aprobados.

--Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas: artículos 2º, 7º, 9º, 19, 21, 25, 27, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 bis del ARTÍCULO 1º, y artículo 3º transitorio.

Indicaciones aprobadas: las números 8, 11, 17 y 32.

Indicaciones aprobadas con modificaciones: las números 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 35.

Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: en el ARTÍCULO 1º, sus números 1 (artículo 2º); 2 (artículo 7º); número nuevo (artículo 10 de la ley vigente); 6 (artículo 21). Dichas indicaciones pueden ser renovadas con las firmas de diez señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso.

Indicaciones rechazadas: las signadas con los números 1, 2, 5, 13, 15 18 y 26 (también pueden ser renovadas en la forma señalada).

Indicaciones retiradas: las números 10, 33 y 34.

También hay indicaciones fusionadas: las signadas con los números 29, 30, 31 y 31 bis.

La Comisión hace constar que no existen indicaciones declaradas inadmisibles.

Como se recordará, la Comisión de Hacienda también se pronunció respecto de esta iniciativa en el primer informe y propuso aprobar el texto de la de Obras Públicas con modificaciones.

En el segundo informe de la Comisión de Obras Públicas se hacen a la Sala diversas proposiciones, que incluyen las modificaciones introducidas a su primer informe por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el proyecto en análisis, en general, tiene por objeto perfeccionar el régimen legal de las concesiones de obras públicas y diversas normas tributarias y bancarias, especialmente en lo que respecta a su financiamiento. Como los señores Senadores seguramente recuerdan, la idea de legislar fue aprobada en la Sala por unanimidad.

Las modificaciones que la iniciativa en estudio propone al DFL N° 164, de 1991, son fundamentales para incentivar la participación de los inversionistas privados en esta área y asegurar el éxito del sistema de concesiones de obras de infraestructura pública.

Se otorga mayor solidez al contrato de concesión; se flexibiliza la relación del Ministerio de Obras Públicas con los concesionarios y licitantes, y se facilita el financiamiento por la vía de la creación de una prenda especial de concesión de obra pública, lo cual permitirá la ejecución de obras mediante el sistema de concesiones, posibilitará una más alta eficiencia en la producción y gestión de la infraestructura pública, y dinamizará el sector a través de la iniciativa y el empuje empresarial,

amén de generar un mecanismo para que los usuarios paguen por el desarrollo, mantención y operación de la infraestructura creada por el referido sistema.

Asimismo, se perfecciona el régimen de relaciones contractuales entre el Fisco y el concesionario, y entre éste y terceros, especialmente en lo relativo al establecimiento de un mecanismo de liquidación del contrato de concesión en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del mismo, y se mejora la legislación sobre quiebra de la sociedad concesionaria.

Ésas son innovaciones a la ley vigente.

En lo que dice relación al régimen tributario de las concesiones, las normas propuestas tienen por objeto elevar a la categoría de ley disposiciones administrativas contenidas en dictámenes del Servicio de Impuestos Internos concernientes a la aplicación de las leyes del IVA y de la Renta en el ámbito de las concesiones de obras de uso público, a fin de dotar de mayor jerarquía y estabilidad al sistema tributario en ese campo. De esta forma se corregirá, también, una situación de hecho producida con la

ley actual, dándose plena estabilidad a las concesiones en sus aspectos tributario y financiero.

Respecto del proyecto despachado en el primer informe, se formularon 36 indicaciones. De ellas, fueron aprobadas 22, se refundieron 4, se rechazaron 7 y 3 quedaron retiradas.

Cabe destacar que los pronunciamientos de la Comisión se adoptaron por la unanimidad de sus miembros presentes respecto a 35 de las 36 indicaciones formuladas.

A continuación me referiré a las enmiendas más relevantes introducidas al proyecto aprobado en el primer informe.

El ARTÍCULO 1º enmienda el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en su texto modificado por la ley N° 19.252.

En el numeral 1 se precisa el sentido de la norma propuesta en la letra a), sustituyendo la expresión "primera presentación" por "presentación original". Es una enmienda meramente formal.

En el numeral 2, que reemplaza el artículo 7º, se eliminan los términos "u otras", contenidos en la letra k),

para evitar distorsiones del sentido de los ejemplos contemplados en la disposición.

Además, se agrega una letra l), que incorpora un nuevo factor de licitación --esto es importante--, expresándose: "

Ingresos totales de la concesión calculados de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Este factor de licitación deberá ser usado sólo en forma excepcional, su resolución deberá ser fundada, y no podrá ser utilizado en conjunto con ninguno de los factores señalados en las letras a), b) o i)" del mismo precepto, las cuales se refieren a estructura tarifaria, plazo de concesión y oferta del oponente de reducción de tarifas al usuario o de reducción del plazo de la concesión cuando la rentabilidad sobre el patrimonio o activos, definida ésta en la forma consignada en las bases de licitación o por el oponente, exceda un porcentaje máximo preestablecido.

En otras palabras, el Ejecutivo --la disposición se originó en indicación del Presidente de la República-- incorpora a la licitación un factor no considerado hasta ahora: el valor presente de los flujos futuros esperados,

con el propósito de poder hacer comparaciones, en determinadas oportunidades, entre una licitación y otra para resolver cuál es la mejor. Es, entonces, un factor netamente financiero.

Por otra parte, se modifica el inciso segundo del artículo 7° propuesto en el primer informe, a fin de exigir que los plazos y las condiciones a que pueden quedar sujetas las inversiones y construcciones que deban realizarse con posterioridad al inicio de la explotación de las obras, se definan claramente en las bases de licitación --la normativa en vigor no es precisa al respecto--, con la finalidad de evitar cualquier tipo de distorsión o mala interpretación.

Igualmente, se modifica el inciso tercero del artículo 7°, especificándose que si en las bases de licitación se contempla como parte del régimen económico del contrato de concesión el factor consignado en la letra d) --pagos ofrecidos por el oferente al Estado en el caso de que éste entregue bienes o derechos para ser utilizados en la concesión--, y éste no es un factor de licitación, los pagos pertinentes serán, como máximo, equivalentes al

valor económico de los bienes o derechos respectivos, determinado previamente por peritaje. Con esto se persigue impedir que, vía licitaciones por el Estado, eventualmente se distorsione el valor de una concesión con relación a otra, cobrando por factores que no sean aquellos cuyo valor económico esté previamente establecido en un peritaje. Ese tipo de distorsiones podrían producirse, por ejemplo, al concesionar con factores distintos obras diferentes pero que en el futuro resulten ser competitivas. A través de esta norma se evita que el día de mañana una obra quiebre en virtud de haberse licitado con factores diferentes una segunda obra competitiva.

Se incorpora al artículo 7º un inciso cuarto, nuevo, en virtud del cual sólo será posible licitar por el factor contemplado en la letra d) del inciso primero -- pagos ofrecidos por el oferente al Estado cuando éste entregue bienes o derechos para ser utilizados en la concesión-- en los casos en que el servicio prestado por la obra en concesión sea también ofrecido en condiciones competitivas en el mercado. Esto es para los intangibles que puedan ofrecerse, de modo que sus valores,

indudablemente difíciles de determinar en un peritaje, sean los alternativos de mercado; por ejemplo, espacios aéreos o subterráneos incluidos en la concesión de una obra pública.

Se agrega al artículo 7º un inciso sexto que dispone que la oferta por el oponente de reducción de tarifas al usuario o de reducción del plazo de la concesión frente a una rentabilidad que exceda un porcentaje predefinido, sólo podrá formar parte del régimen económico de la concesión cuando también sea parte del mismo el ingreso mínimo garantizado por el Estado al concesionario. O sea, si el Estado garantiza un mínimo, es decir, si da una especie de subsidio, o subsidio, al constructor de una obra en licitación, aquél también podrá participar de las mejoras o del negocio que sobrepase cierto porcentaje de rentabilidad.

Finalmente, se modifica la redacción del inciso quinto --pasó a ser séptimo-- del artículo 7º propuesto en el primer informe, para precisar que las tarifas ofrecidas son máximas, por lo que el concesionario podrá reducirlas más adelante, lo que hoy es imposible. Esto implica que las tarifas a que se concesionarán todas las obras públicas

serán máximas, e incluso, que podrán ser inferiores por mera decisión del concesionario.

El numeral 3, mediante el cual la Comisión, en el primer informe, propuso agregar al artículo 9° del DFL 164 un inciso segundo, nuevo, se modifica a fin de introducir cambios formales a la norma vigente y precisar el modo en que se computarán los plazos de que se trata.

En el numeral 4 del primer informe se sustituyó el artículo 19 por otro que establecía que, una vez perfeccionado el contrato, el Ministerio de Obras Públicas "podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio". Agregaba que, en tal caso, acordará con el concesionario "aumentos indemnizatorios sea en el plazo de la concesión, de las tarifas, de los aportes o subsidios u otros"...

SES25-03

En el segundo informe, a fin de precisar el sentido de la disposición y que no se trata de aumentos indemnizatorios sino de indemnizaciones, se establece que

cuando por razones de interés público se modifiquen las características de las obras y servicios contratados, se deberá "compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios de esos factores a la vez.". De esta forma se evita cualquier posibilidad de corrupción, de acuerdos. Porque si mañana se concesiona una obra pública, no será factible modificarla, salvo que haya razones de perjuicio, que fue lo que se precisó en el texto pertinente por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

En el numeral 6 del primer informe se reemplaza el artículo 21, al cual se proponen, en el segundo informe, sólo modificaciones formales, para precisar cuál es el momento de la transferencia de la concesión.

En el numeral 7 del primer informe se introducen modificaciones al inciso segundo del artículo 25, para establecer cómo y desde cuándo se computa el plazo de la

concesión, y se agrega un inciso tercero que determina que, concluido el plazo de la concesión, las obras deberán ser nuevamente licitadas para su conservación, reparación o ampliación. Es decir, de esta forma, se da permanencia a este sistema de concesiones, debiendo el Estado, al momento de recibirlas al término de la concesión, licitarlas nuevamente para su conservación, pero, también, para la reparación o ampliación de las mismas.

La norma propuesta como inciso segundo se modifica a fin de precisar que el plazo se computará de acuerdo con lo que establecen las bases de licitación, el que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de la publicación del decreto supremo de adjudicación en el Diario Oficial, como podría desprenderse del texto original.

Además, se perfecciona el texto del inciso tercero propuesto en el primer informe, para precisar que una vez concluido el plazo de las concesiones las obras deberán ser nuevamente entregadas en concesión por el Ministerio de Obras Públicas para su conservación, reparación, ampliación o explotación, aisladas, divididas o

integradas con otras obras, permitiendo la ampliación o la división de las concesiones, mediante licitación que deberá efectuarse con la anticipación necesaria, para que no exista solución de continuidad entre ambas concesiones, lo que constituye una modificación relevante, o un importante avance en la Ley de Concesiones.

En el numeral 8 del primer informe se sustituye el artículo 27, norma que se modifica en el segundo informe, a fin de contemplar separadamente en el artículo 27 las causales de extinción de las concesiones, y en un artículo 27 bis, nuevo, regular el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario.

En el numeral 9 se modifica el artículo 35.

En la letra a) del primer informe --debo recordar--, se modifica su inciso primero, con el objeto de establecer que un abogado nombrado de común acuerdo por las partes presidirá la Comisión Conciliadora, enmienda que se elimina en el segundo informe para mantener la norma vigente que determina que un profesional --no sólo abogado--, nombrado de común acuerdo por las partes, presidirá dicha Comisión.

Se agrega al inciso primero una oración que determina que tanto el Ministerio como el concesionario designarán a su representante al inicio de la concesión, sin perjuicio de su derecho a reemplazarlo. De esta manera se evita toda querrela o problema posterior.

Se incorpora al inciso tercero del artículo vigente, que determina que la Comisión fijará sus normas y procedimientos, una oración final que establece las normas mínimas a que deberá ajustarse el referido procedimiento para evitar todo tipo de arbitrariedad.

En el numeral 10 del primer informe se sustituyó el artículo 36, norma que se modifica en el segundo informe para precisar que será causal de designación de interventor el que el concesionario abandone la obra o interrumpa injustificadamente el servicio, excluyéndose la quiebra y la suspensión de pagos, y requiriéndose siempre la autorización previa de la Comisión Conciliadora, además de restringirse las facultades del respectivo interventor, de forma de evitar cualquier tipo de arbitrariedad.

En el numeral 11 del primer informe se introdujo una modificación tendiente a precisar que el mínimo de

posturas, cuando se subaste la concesión por quiebra del concesionario, dice relación con el monto de la deuda contraída y no con la inversión efectuada por dicho concesionario --como equivocadamente se había introducido en el primer informe--, corrigiéndose tal error.

En el numeral 11 bis del primer informe, que agrega dos incisos al artículo 38 para determinar qué obras públicas puede concesionar el Ministerio de Obras Públicas en aplicación de esta ley, sólo se introducen modificaciones meramente formales a fin de precisar el alcance.

En el numeral 12 la norma vigente determina que el Ministerio de Obras Públicas será el único organismo que regulará y fijará los límites máximos y mínimos de velocidad en las vías construidas, conservadas o reparadas por el sistema de concesión.

El artículo propuesto en el segundo informe contiene una norma que determina que el Ministerio de Obras Públicas, en forma privativa y especial, será el único organismo que regulará y fijará los límites máximos y mínimos de velocidad en las vías construidas, conservadas o

reparadas por el sistema de concesión de esta ley, y ningún otro organismo será competente para ello, agregando, en un nuevo inciso segundo, que dichos límites podrán ser superiores a los fijados de acuerdo con la Ley de Tránsito cuando el estándar y trazado de las vías fijadas por el Ministerio de Obras Públicas así lo permita, y que en ningún caso se podrán establecer velocidades inferiores para las obras que se entreguen en concesión a las consideradas en las legislaciones para las mismas situaciones.

Finalmente, mediante el numeral 13 del primer informe, la Comisión propone incorporar los artículos 40, 41, 41 bis y 42, nuevos.

En el segundo informe se propone modificar el artículo 41 bis, agregándole un inciso final, que permite que los concesionarios empleen los mismos medios técnicos para acreditar las infracciones a las normas de peso máximo que el artículo 41 les autoriza para utilizar y acreditar el incumplimiento de los pagos tarifarios. Así, se hace posible que el concesionario, en definitiva, pueda cobrar

también cuando se excedan los pesos máximos, de manera de conservar las obras.

Y para terminar, la Comisión de Obras Públicas -- que tengo a honra presidir-- en el segundo informe sugiere modificar el artículo 3° transitorio propuesto en el primer informe, con el propósito de eliminar su frase final, que permitía al Ministerio de Obras Públicas condicionar la autorización al concesionario, para convenir con terceros nuevos accesos o conexiones con obras en concesión, a otras modificaciones al contrato de concesiones.

La Comisión propone al Senado aprobar en lo posible por unanimidad el proyecto, tal como ocurrió respecto del primer informe --ya que se trata de una materia puramente técnica-- y como en definitiva sucedió en el seno de la misma, donde todas y cada una de las indicaciones que señalé se acordaron unánimemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, nuestra Comisión de Obras Públicas, respecto de una materia muy difícil, ha

despachado un proyecto de ley que, a mi juicio, tendrá efectos prácticos muy modernos, pues se establecen con claridad los derechos de la comunidad; se especifican, para evitar malas interpretaciones, las facultades que tiene la Administración, es decir, el Ministerio de Obras Públicas al respecto; y se dispone, también con claridad, las obligaciones de los concesionarios, sus responsabilidades y sus derechos. Las garantías para resguardar el respeto del contrato de concesiones y la forma como se opera en caso de dificultades, de quiebra, de disolución o de terminación de la concesión, igualmente son claras, corresponden a un buen criterio técnico y a un excelente sistema jurídico.

En consecuencia, me sumo a las palabras del señor Presidente de la Comisión para solicitar la aprobación unánime, y hago votos por que la Cámara de Diputados no efectúe demasiadas modificaciones que entorpezcan un sistema que guarda la debida armonía y que, sin duda, será eficaz para la consecución del fin que todos nos proponemos con la ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, complementando lo dicho por el Presidente de la Comisión, Honorable señor Errázuriz, quiero referirme en forma muy breve a aquellos aspectos de la iniciativa que me parecen importantes de recalcar en este momento.

Es interesante destacar que la ley respectiva se aprobó en 1985, y no tuvo efectos porque, en realidad, el país no se encontraba maduro todavía para este sistema de obras en concesión. En 1991 se dictó el decreto con fuerza de ley N° 194, de Obras Públicas, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley de Concesiones, que fue perfeccionado en 1993. O sea, ya en esa fecha se le introdujo la primera modificación.

Las leyes anteriores sólo regularon lo relativo a las concesiones, sin incluir las normas tributarias que les son aplicables, que ahora se incorporan en el presente proyecto, pudiendo acogerse a ella los contratos ya perfeccionados.

Cabe recordar que en los tres años de vigencia de las señaladas normas se han suscrito dos contratos de concesiones viales, cinco se encuentran en proceso de licitación -- de los cuales tres son de vialidad y dos aeroportuarios--, y más de una docena se encuentran próximos a llamados a licitación.

La iniciativa en general se refiere a tres aspectos básicos: el primero, a la Ley de Concesiones de Obras Públicas; el segundo, a las normas tributarias; y el tercero, al decreto ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta.

Mis observaciones abarcarán sólo lo concerniente a Obras Públicas.

En cuanto a las licitaciones --aquí abundaré en lo que ha manifestado el señor Presidente de la Comisión--, se modifican los factores de evaluación; se destaca el doble carácter de la calificación de la oferta técnica, que puede ser requisito de preselección para la calificación económica y, a la vez, ser considerada como factor de la ponderación final. También se incorporan, en la evaluación, las ofertas de reducción de plazo y otros factores.

En este punto, pienso que hay que eliminar, como factor de licitación, los ingresos totales de la concesión. Me parece que no es razonable que esto se incorpore, pues ello supone que el negocio de la concesión pasa a ser controlado por el Estado. En realidad, la concesión se entrega a manos privadas tanto para la construcción de una obra como para su administración. La licitación por ese factor probablemente actuaría como desincentivo para participar en dicho tipo de obras, puesto que reduciría las posibilidades de ganancia. Se pierde, además, el sentido del esquema de concesiones, que consiste en prestar el servicio al menor costo para el usuario, y pasa a ser más relevante el punto de los ingresos que tenga el concesionario.

En lo relativo al perfeccionamiento de los contratos, se plantea otorgar el carácter de fatal a los plazos de que dispone el asignatario para dicho perfeccionamiento, facultando al Ministerio para asignar nuevamente el contrato, sobre la base de la misma o una nueva licitación.

Más adelante se explicita que el aumento del plazo de la concesión es uno de los factores que pueden ser definidos para pagar nuevas inversiones, conjunta o separadamente con otros factores existentes. Pienso que ésta es una materia bastante interesante.

En lo relativo a los derechos del concesionario y de sus financistas, se modifica la actual restricción legal y reglamentaria referida a que el Ministerio debe aprobar la cesión de la concesión, o del control accionario de la sociedad concesionaria, en cuanto debe aceptar la persona natural o jurídica que las asuma. Se establece que dicha autorización es legal en cuanto a los bancos y entidades financieras, AFP y fondos de inversión, debiendo las licitaciones futuras definir otros tipos de personas jurídicas que tampoco requerirán dicha autorización expresa.

En cuanto al inicio del plazo de la concesión, se deja a las bases de la licitación determinar el inicio del cómputo del plazo de la concesión, lo que no estaba bien definido en la ley anterior.

El régimen de intervención estaría destinado a resguardar el interés público, la normal operación de la obra y superar las causas que la provocaron. A este respecto, tengo la impresión de que este tema merece algunas modificaciones, las que, de no ser introducidas en la Cámara de Diputados, podrían ser concordadas en la Comisión Mixta respectiva.

Tocante a la quiebra, se proponen modificaciones a la ley N° 19.252, que la reguló. Se establece la posibilidad de que, si la junta de acreedores acuerda la continuidad del giro, ésta pueda prolongarse hasta el término del período de la concesión. También se incorpora la representación del interés fiscal durante la quiebra, para velar por el mantenimiento de los servicios de la concesión.

En cuanto al cobro por el derecho de acceso, se regula la situación de ampliaciones de obras concesionadas para otorgar nuevos accesos o conexiones a terceros interesados, estableciéndose la obligación de construir y operar todos los accesos previstos en las bases de licitación, sometiéndose a las normas fijadas en las bases

para los que puedan establecerse a futuro; y dando, en los demás casos, libertad de negociación entre el concesionario y los interesados, aunque, en todo caso, el Ministerio deberá autorizar las obras, no pudiéndose negar sino por causa fundada.

En lo relativo a la indemnización por el no pago de tarifas y peajes, se propone sancionar civilmente el incumplimiento en el pago de las tarifas que se incorporan en los contratos de concesión, permitiendo el cobro de la tarifa o peaje junto a una indemnización por daños y perjuicios, que es de 40 veces el valor del peaje no pagado. O sea, es una indemnización bastante considerable.

Se propone, además, establecer una prenda especial sobre las concesiones de obras públicas, asimilándolas a la prenda industrial.

Las modificaciones que se propone introducir a las normas tributarias, como también al Impuesto a la Renta, se trataron fundamentalmente por la Comisión de Hacienda. Por eso no me voy a referir concretamente a ellas.

Por último, debo dejar constancia de que también he suscrito la renovación de una indicación para eliminar el artículo 3º transitorio. No obstante la modificación que se le introdujo en la Comisión de Obras Públicas, esta norma sigue constituyendo una discriminación injustificada en perjuicio de los concesionarios que se acogieron a la ley vigente, al intervenir el Fisco en la determinación de los precios de las obras nuevas. Se trata de un acuerdo privado, y no se ve razón para una intervención fiscal.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el informe del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas es bastante completo, y poco podría agregársele.

Este proyecto viene a completar, como se ha dicho, toda una legislación, elaborada por el Parlamento durante las dos últimas Administraciones, que permite llevar a cabo obras públicas mediante concesiones. Sin embargo, el Gobierno nos ha explicado que, en el transcurso del tiempo, se ha observado la ocurrencia de una serie de

dificultades, las que la presente iniciativa procura solucionar. Creo que el trabajo tanto de la Comisión de Obras Públicas, cuanto de la de Hacienda en materias tributarias y de garantías, es bastante completo y perfeccionado.

En la legislación que hoy estamos despachando se avanza bastante en los aspectos operativos de las concesiones y las condiciones para su otorgamiento; en la regulación de los pagos que puede hacer o no el Estado; en cómo debe actuarse cuando la concesión cae en falencia o en quiebra. En realidad, se da a la materia toda una continuidad, regulándose el proceso a seguir cuando termina la concesión y tiene que renovarse llamándose a nueva licitación.

Estas normas también abordan temas de orden financiero y tributario, el primero de los cuales es el relativo a la devolución del IVA, que ya estaba siendo solucionado administrativamente por el Servicio de Impuestos Internos. En efecto, el proyecto ratifica la interpretación aplicada por ese Servicio, lo que evitará dudas, hecho que es de la mayor importancia y tiene mucha

incidencia en las concesiones donde participan empresas extranjeras, las que procuran impedir que las afecte cualquier factor de debilidad en materia de aplicación de la norma jurídica, especialmente en el ámbito tributario. En tal sentido, se despejan algunas dificultades que presentaban los contratos de concesiones ya otorgadas.

Otra materia que la Comisión de Hacienda revisó fue la posibilidad de dar mayor margen en cuanto a otorgamiento de créditos en este tipo de concesiones. Esto porque, de acuerdo con la norma general, salvo excepciones, un banco sólo puede otorgar créditos, sin garantía real suficiente, hasta por un 5 por ciento de su capital y reservas. Si la institución bancaria obtiene garantías reales suficientes, ese porcentaje puede llegar, por ejemplo en las exportaciones, hasta el 25 por ciento del capital y reservas, porque se entiende que, en este caso específico, las cartas de crédito son una muy segura garantía para el efecto de recuperar lo adeudado. Se había propuesto aplicar el mismo tratamiento de las exportaciones; es decir, que el financiamiento bancario alcanzara hasta el 25 por ciento del capital y reservas.

Estimamos que esta cifra era exagerada, y así también lo hizo ver el Gobierno a través de la Superintendencia de Bancos. El Ejecutivo era partidario de mantener el margen de 5 por ciento, pues la garantía que se establece en la iniciativa, que es una prenda sobre la concesión, no es en verdad una garantía real, sino, más bien, una prenda figurada, que se contempla para los efectos de facilitar el crédito bancario. La Superintendencia planteaba mantener un porcentaje de 5 por ciento sobre capital y reservas. En lo personal --y así lo planteé con otros señores Senadores--, creo que podría llegarse a un margen del orden de 10 por ciento, equivalente a lo que hoy día puede otorgar un banco en forma excepcional, cuando existe garantía suficiente.

SES25-04

Me informa el Senador señor Piñera que va a presentar una indicación en tal sentido --yo estoy dispuesto a acompañarlo--, para elevar ese margen de 5 a 10 por ciento.

Esto es, señor Presidente, lo que podría informar acerca del proyecto. De acuerdo con el Reglamento, podrían darse por aprobados todos los artículos que no han sido

objeto de indicaciones, de manera tal de pronunciarnos sólo sobre aquellos a cuyo respecto se ha renovado indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, luego de la acuciosa relación que hizo el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas acerca de los alcances de este proyecto y de las intervenciones de otros señores Senadores miembros de ese organismo, no es mucho lo que se puede agregar.

Muy brevemente, sólo quiero destacar la unanimidad alcanzada en dicha Comisión para aprobar la iniciativa. Ésta introduce perfeccionamientos importantes en una normativa llamada a tener gran significación.

Como aquí se ha dicho, tales perfeccionamientos se relacionan, fundamentalmente, con las normas tributarias que se aplican al sector y con los criterios de adjudicación de propuestas respecto de los concesionarios.

Estamos en presencia de una actividad que está alcanzando enorme gravitación en el país. En efecto, son muy cuantiosas las inversiones que se están desarrollando a través del sistema de concesiones, y es espectacular el

cambio que sufrirá la infraestructura de Chile, justamente como producto de la posibilidad de allegar recursos que no estaban disponibles para las obras públicas de nuestro país --concretamente, ya se inició el proceso de licitación de la Carretera Panamericana, que es la columna vertebral del territorio nacional--, lo cual permitirá, en el curso de los próximos años, obtener una red vial más conforme con las aspiraciones de desarrollo de nuestra nación.

Junto con destacar estos aspectos básicos, quiero reiterar algo que ya se planteó aquí, en el sentido de perfeccionar esta legislación por la vía de homogeneizar las condiciones establecidas respecto de la primera licitación que el país conoció, correspondiente a la del túnel El Melón. Solamente para este caso, se consagró un mecanismo de pago al Fisco que en la actualidad significa una tarifa de peaje bastante más alta que la que se podría obtener si se aplicara la normativa que finalmente hemos adoptado.

Para que los señores Senadores conozcan un ejemplo respecto de lo anterior, creo que vale la pena comparar lo que hoy día se paga por concepto de peaje en el

túnel El Melón con lo que se cobrará en la futura autopista Santiago-San Antonio. En el caso de esta última, al no haber involucrados desembolsos al Fisco, el monto que los usuarios deberán pagar oscila entre los 700 y 800 pesos, mientras que en el del túnel El Melón esa cantidad se eleva a exactamente el doble. Esto se explica porque en el primer caso el concesionario se encuentra obligado a efectuar importantes pagos al Fisco. A mí me parece que lo pertinente sería perfeccionar la situación del túnel El Melón por la vía de aplicarle las normas generales en materia de concesiones, criterio que es compartido por los demás señores Senadores que integran la Comisión de Obras Públicas.

Hecha esta salvedad, señor Presidente, y considerando el importante esfuerzo realizado en ese organismo, me parece muy significativa la aprobación -- que entiendo que va a ser unánime-- de este cuerpo legal, que está llamado a continuar facilitando el desarrollo de un importante sector de la actividad de nuestro país.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Seré muy breve, señor Presidente, porque el informe entregado por el Honorable señor Andrés Zaldívar, miembro de la Comisión, fue bastante completo.

Sin embargo, quiero señalar que la Comisión de Hacienda analizó el ARTÍCULO 1º, especialmente en lo referido a la introducción del artículo 42, nuevo, el cual debe ser votado con quórum especial. Esta disposición y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y el 2º transitorio fueron aprobados allí por unanimidad, algunos con modificaciones formales y otros con enmiendas de un poco mayor profundidad de parte del Ejecutivo.

Es cuanto quería agregar, señor Presidente, a lo mencionado por el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Gracias, señor Presidente.

Sin duda, el trabajo de la Comisión de Obras Públicas ha sido muy fructífero y productivo, tal como, por lo demás, lo demostró la cuenta que dio el Presidente de ese órgano de trabajo.

Por tanto, junto con anunciar el voto favorable a la iniciativa, quiero hacer las siguientes precisiones.

En primer lugar, señor Presidente, se han renovado dos indicaciones. Sobre el particular, comparto la sugerencia del Senador señor Andrés Zaldívar de aprobar todos los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones renovadas. Como digo, hay dos de estas últimas. La Mesa me comunicó que el informe, aparentemente, indicaría que una de ellas habría sido retirada. La indicación aludida fue presentada por el Senador señor Siebert y por el que habla y no fue retirada por ninguno de los dos, de tal manera que lo anterior debería obedecer a un error del informe. En todo caso, dicha indicación ha sido renovada con la firma de 10 Senadores, incluyendo las del Honorable señor Siebert y la mía. En consecuencia, pido a la Mesa que las dos indicaciones renovadas en conformidad al Reglamento sean votadas. Por lo demás, una de ellas cuenta con un amplio respaldo, al cual se ha agregado ahora el que le otorgó el Honorable señor Andrés Zaldívar en su intervención.

La primera de tales indicaciones se refiere al límite de financiamiento de un banco en particular. El proyecto establece un límite de 15 por ciento para un sindicato de bancos. Lo que estamos planteando es que un banco en particular, que no pertenezca a un sindicato, pueda tener un margen de 10 por ciento de préstamos, siempre y cuando cuente con la garantía de la concesión. Actualmente, señor Presidente, el límite, sin garantía, es de 5 por ciento; con garantía real --que puede ser una máquina u otra cosa--, es de 25 por ciento.

Si estamos dando carácter especial a la garantía sobre la concesión, lo lógico es reconocer de inmediato que esa garantía debe significar un incremento en el margen. Nosotros estamos proponiendo un incremento, bastante prudente, de 5 a 10 por ciento, por una sola razón: creemos que es en el contexto de la Ley de Bancos donde se debe efectuar una armonización general con los márgenes y garantías. Pero, como ya sabemos que hay un "cuello de botella" en el financiamiento, nos parece que pasar de 5 a 10 facilitará el buen desempeño de la ley en proyecto al agilizar aquél.

La segunda indicación renovada se refiere al artículo 3º transitorio, que permite que obras nuevas sean acordadas libremente entre el concesionario y el interesado, en circunstancias de que las concesiones ya otorgadas señalan que estos nuevos acuerdos requieren el visto bueno del Ministerio, lo cual, en nuestra opinión, no se justifica.

Finalmente, señor Presidente, sugiero --y pido a Secretaría que tome nota para los efectos de la votación-- que algunos artículos no se den por aprobados, sino que sean puestos en votación. En particular, me refiero a la letra i) del inciso primero del artículo 7º, propuesto como número 2 del ARTÍCULO 1º, a la cual ya se refirió el Senador señor Siebert al mencionar que el monto de los ingresos de una concesión no debiera ser un factor para determinar su asignación o no asignación. Lo importante es quién ofrece la menor tarifa al usuario, más que el monto de ingreso que pueda tener la concesión. Aquí se trata de maximizar las condiciones del usuario, y no necesariamente --salvo que compita con ello-- los ingresos del concesionario.

Si un concesionario con menor tarifa logra mayores ingresos, entonces habría que felicitarlo doblemente: primero, por dar una mejor condición usuario y, además, por obtener mayores ingresos.

Por ello, pido que dicha norma se someta a votación para eliminar tal circunstancia.

En segundo lugar, deseo solicitar que la letra b) del artículo 9º, contenido en el ARTÍCULO 1º del proyecto, también sea sometida a votación, pues en ella se consignan una serie de condiciones y normas mínimas para un procedimiento voluntario de Comisión conciliadora. Pienso que si dicho mecanismo es voluntario, lo conveniente sería otorgar mayor libertad a las partes para determinar la mejor forma en que las funciones de la Comisión puedan tener efecto.

Finalmente, pido que se someta a votación la letra a) del número 11 del ARTÍCULO 1º, que elimina una modificación que se estaría incorporando al mecanismo de licitación de la concesión, respecto del número o porcentaje de la junta de acreedores.

Estimo que, en caso de quiebra, las características del proceso de licitación de concesiones -- es decir, los distintos requisitos formales, publicitarios, etcétera-- deben depender más del monto de la concesión que del número de la junta de acreedores a que apunta esta disposición.

Por lo anterior, junto con manifestar mi respaldo total a este proyecto, deseo reiterar la solicitud de que se sometan a votación las dos indicaciones renovadas y, además, las tres disposiciones mencionadas, que fueron aprobadas por la Comisión de Obras Públicas. Asimismo, felicito una vez más a dicho órgano técnico por su buen trabajo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Nosotros no participamos en la Comisión. Sin embargo, nuestro Partido apoya ampliamente esta iniciativa, pues creemos que llena importantes vacíos en la normativa actual.

Consideramos que el proyecto --donde existió gran eficiencia de la Comisión, como lo señaló un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra-- resuelve un conjunto de problemas de aplicación, por lo que está cumpliendo plenamente con el objetivo de facilitar la implementación de mecanismos en las concesiones de obras públicas.

Asimismo, entendemos que es necesario seguir perfeccionando esta legislación por cuanto todavía subsisten numerosos vacíos en una materia tan compleja. Entre otros, por ejemplo, la necesidad de contar a la brevedad con una superintendencia de concesiones u otra fórmula institucional que, como instancia pública independiente, cautele y fiscalice adecuadamente la operación del sistema.

Por otro lado, el referido mecanismo de concesiones requerirá necesariamente de una reformulación de toda la política sobre peajes que hoy se aplica en nuestro territorio. En todo caso, no podemos desconocer que existe amplio consenso, tanto en el Gobierno y en los inversionistas como en la sociedad civil y política,

respecto de este sistema de obras públicas, puesto que constituye un elemento fundamental para dar un salto cualitativo en el ámbito de la infraestructura pública de Chile. Este instrumento, como lo han manifestado algunos señores Senadores, no sólo permite aumentar el monto de los recursos destinados a infraestructura y mejorar la eficiencia en la producción y gestión de la misma, sino, además, focalizar los ingresos fiscales --lo cual es muy importante-- para avanzar en mayores grados de equidad en esta área.

En esa perspectiva, pensamos que el proyecto apunta a superar los obstáculos que actualmente existen para la aplicación del sistema.

Deseamos señalar, como bancada, que la política nacional en esta materia tiene como objetivo fundamental disminuir el déficit de infraestructura en el país. Un componente esencial de esta política es precisamente el sistema de concesiones. Vale decir, la inversión y gestión privada en aquellas áreas viales, portuarias, aeroportuarias y en defensas fluviales en que sea posible

la recuperación de las inversiones mediante el pago de una tarifa.

Finalmente, como Senador, estimo necesario advertir que tal vez el mecanismo de concesiones debería visualizarse no sólo para la construcción de nuevas obras, sino que, muy por el contrario, su mayor aplicación debería estar en el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente. En este orden de ideas, creo que los señores Senadores presentes en la Sala estamos de acuerdo en que las inversiones públicas, por la restricción de recursos, no siempre se hacen oportunamente, y nos parece de la mayor equidad que, a lo menos, el costo de la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial sea de responsabilidad de los usuarios.

No deseo recordar, por lo dramático y doloroso, un hecho ocurrido en el sur de nuestro país, donde una tragedia conmocionó a todo el territorio nacional. Evidentemente, no se pudo negar que allí no se tomaron, tal vez por falta de recursos, las medidas necesarias para la conservación de un puente muy transitado, y que trágicamente cobró varias vidas.

Por todas estas razones --en la discusión particular emitiremos nuestra opinión--, como Partido Por la Democracia anunciamos nuestro voto favorable a este proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me referiré a una de las indicaciones renovadas, la número 34, que modifica la Ley General de Bancos en el sentido de permitir que, cuando se trate de un banco único, se aumente el límite de crédito, siempre que éste se encuentre garantizado por la prenda especial que reconoce la ley.

Participé en la Comisión de Obras Públicas cuando se trató este proyecto, y formalmente no hubo retiro de la indicación, sino que en ese minuto había acuerdo respecto de llegar solamente a un límite de 5 por ciento, no más allá. Pero la Comisión completa era partidaria de ampliar al máximo tal límite, es decir, acoger la indicación formulada por los Senadores señores Siebert y Piñera en el sentido de poder aumentar el crédito hasta un 10 por ciento, tal como lo propone la indicación, esto es,

extender el margen de créditos dentro del capital del banco.

Por estas consideraciones, pido que sometamos a votación esta indicación renovada (personalmente, la aprobaré).

En cuanto al resto del proyecto, en lo que dice relación con todas aquellas normas que se han dado por aprobadas, solamente me queda reiterar lo propuesto por el Presidente de la Comisión. Porque, tal como aquí se ha dicho, él ha hecho una relación sumamente detallada y completa del trabajo de ese organismo técnico --reitero que participé en él-- y comparto íntegramente el planteamiento contenido en el informe.

Pido someter a votación las indicaciones renovadas.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, se ha hecho una observación respecto del artículo 3º, nuevo, propuesto por el Ejecutivo.

El objetivo de la norma consiste en que en las obras concesionadas puedan o no permitirse nuevos accesos. Evidentemente, no se trata de que una obra de alta velocidad pueda ser perforada por 40 mil caminos que den acceso a "mallis", a nuevas urbanizaciones, a bajadas, a subidas, a pasos, porque entonces dejaría de serlo.

La proposición del Ejecutivo apunta a que tales nuevos accesos deban contar con su autorización. Sin embargo, veo que se ha cometido un error, que aquí ha sido observado, puesto que la indicación del Ejecutivo dice: "requerirán de la autorización del Ministerio de Obras Públicas para convenir el monto del pago". La referencia no es al monto del pago, sino que a la apertura de dichos accesos.

Por lo tanto, si hubiese unanimidad podría corregirse.

La señora FELIÚ.- ¿Qué indicación es ésa, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Se trata del artículo 3º, nuevo.

Estimo que es un error.

Está aprobado por unanimidad por los Senadores señores Siebert, Martin y Errázuriz. Obviamente, el

espíritu y la letra de lo que se discutió apuntaban a que tales nuevos accesos debían contar con autorización del Gobierno, pero no así los pagos. Éstos no tienen nada que ver; es una relación entre particulares.

Por lo tanto, si hubiese unanimidad, podríamos dejar corregida esta situación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente, ha habido una confusión. Tal como lo establece el artículo 40 de la ley que estamos modificando y lo ha señalado el Honorable señor Errázuriz, el concesionario puede negociar con un particular, con un tercero, el acceso a la concesión. Pero, por supuesto, ello debe hacerse con alguna supervigilancia no en lo referente al precio que cobre el concesionario al usuario --eso es algo que perfectamente puede efectuarse entre las partes--, sino en cuanto a que el concesionario no puede desvirtuar la concesión, autorizando cualquier perforación de la vía

para obtener mayores recursos. En ese caso, sí que se requiere de una autorización, la cual debería emanar del Ministerio de Obras Públicas.

Por eso, en mi opinión, la indicación del Senador señor Piñera --lo he hablado con él--, en vez de suprimirlo, podría modificar el artículo 3° transitorio, en el sentido señalado por el Honorable señor Errázuriz, para convenir el acceso a que se hace referencia en el artículo 40. Con esa modificación, se podría permitir que el Ministerio de Obras Públicas autorice el acceso y no el pago. Pero para ello se requiere de la unanimidad. Y así como el Honorable señor Errázuriz lo ha pedido, yo también solicito la unanimidad de la Sala para enmendar la indicación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- La discusión cobra enorme importancia, porque si las obras van a ser desnaturalizadas y terminar en los simples caminos de que hoy disponemos, se va a perder el objetivo que estamos persiguiendo.

Además, a mi juicio, no puede ser sino el Ministerio pertinente, u otra autoridad pública, el que autorice, pues no puede quedar entregada a una simple negociación de las partes. El precio sí, pero ocurre que lo que estamos preservando es un bien público. De modo que aquí debe existir una autorización de la autoridad competente que vele por que los caminos --en este caso una carretera de alta velocidad concesionada-- cumplan su objetivo.

Me parece que lo planteado tanto por el Honorable señor Errázuriz como por el Senador señor Andrés Zaldívar es de una lógica absoluta.

En mi opinión, todos deberíamos concurrir a la unanimidad. En caso contrario, en vez de dar un paso hacia adelante, lo haremos hacia cualquier parte y no en forma positiva.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En todo caso, solicito a los autores de la iniciativa que hagan llegar a la Mesa el texto redactado en los términos señalados por el Honorable señor Andrés Zaldívar.

SES25-05

El señor ERRÁZURIZ.- Como se ha expresado aquí, en realidad, basta con que donde se dice "Requerirán de la autorización del Ministerio de Obras Públicas para convenir el monto", se ponga "autorizar el acceso...".

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El acceso a que hace referencia el artículo 40.

El señor ERRÁZURIZ.- El resto queda igual.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- "El monto del pago" es lo que debe borrarse.

El señor ERRÁZURIZ.- Exacto, reemplazar el término "convenir el monto..." por "autorizar el acceso a que hace referencia el artículo 40". Ése fue el espíritu tenido en vista por la Comisión. Hay un error de hecho ahí.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Muy bien, quedaría así.

Se procederá a tocar los timbres, para los efectos de votar en primer lugar aquellos artículos que no fueron objeto de indicación, algunos de los cuales requieren de quórum especial, el que no hay en este momento en la Sala. Posteriormente, se votarán las indicaciones.

Si le parece a la Sala, daríamos por aprobadas todas aquellas normas que no fueron objeto de indicaciones

y que por requerir quórum especial estarían siendo aprobadas en este instante con la conformidad de 31 señores Senadores.

Acordado.

Veremos las indicaciones.

¿Habría acuerdo unánime en la Sala para reemplazar la expresión "convenir el monto del pago" por "autorizar el acceso"?

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha renovado, por parte de los Honorables señores Piñera, Alessandri, Feliú, Cooper, Errázuriz, Siebert, Mc-Intyre, Letelier, Otero y Martin, la indicación número 34, para sustituir el artículo 4º, por el siguiente:

"Artículo 4º.- Incorpórase en el inciso primero del N° 1 del artículo 84 del decreto con fuerza de ley N° 252, de 1960, Ley General de Bancos, después de la expresión "Ministerio de Obras Públicas", la primera vez que aparece, la frase "siempre que estén garantizados con la prenda especial de concesión de obra pública contemplada en dicho cuerpo legal, o".

La indicación aparece en el informe de la Comisión como retirada, pero, después de conversar con los señores Senadores, la Mesa ha podido deducir que lo hizo solamente el Honorable señor Siebert, pero no el Senador señor Piñera, que también era autor de ella. Por lo tanto, la Mesa ha estimado que la indicación estaría vigente y podría ser renovada.

Por otro lado, debe hacerse presente que habría sido retirada en consideración a que se refería a una materia propia de la Comisión de Hacienda; pero, como no hubo segundo informe de ella, se ha renovado, quedando entregada al criterio de la Sala la resolución respectiva.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente la indicación podría requerir pronunciamiento de la Comisión de Hacienda; pero no es necesario, porque ya trató el tema en el primer informe. Incluso acordamos establecer que la garantía con la prenda de la concesión pudiera ser

equivalente a lo establecido en el artículo 84 de la Ley General de Bancos, para permitir el préstamo de hasta un 10 por ciento del capital y reserva del banco. O sea, este asunto ya fue tratado y aprobado por la Comisión de Hacienda, pero después se modificó en la de Obras Públicas no sé por qué razón.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Este es un tema bien importante.

En la Cámara de Diputados se estableció que la prenda especial de concesión de obras públicas sería asimilable a una garantía real. Es decir, que los bancos pudieran prestar, con esta garantía --acciones o prenda--, hasta 25 por ciento de su capital y reservas.

Eso fue lo aprobado por la Cámara Baja; sin embargo, cuando el punto fue tratado en la Comisión de Obras Públicas, el Ejecutivo solicitó el rechazo de la indicación con el fin de buscar una fórmula consensual con un porcentaje no inferior a 5 por ciento, pero tampoco mayor que 25 por ciento.

Sobre el particular, deseo explicar a los señores Senadores cómo opera el sistema. Con garantías reales los bancos prestan hasta el 25 por ciento del capital y reservas, y sin no las hay, prestan sólo hasta el 5 por ciento. En las exportaciones o respecto de bienes destinados a ellas, el margen aumenta a 30 por ciento, en el primer caso, y a 10 por ciento, en el segundo. Y se intentó llegar a un acuerdo en el sentido de fijar 10 por ciento para estas acciones; es decir, assimilarlas, en el fondo, a las actividades de exportación.

En principio, eso fue lo convenido, pero a última hora se fijó como condición que era necesaria la sindicación de dos bancos para los efectos de hacer frente al crédito, con 10 por ciento de garantía.

Debo hacer presente que, en esa oportunidad, se aprobó el artículo en la Comisión de Obras Públicas, pero en ella formulé especial reserva al respecto, como lo consigna el informe: "El Senador Errázuriz solicitó dejar constancia de que rechazaba la indicación y votaba favorablemente el artículo teniendo presente que en la Comisión de Hacienda del Senado sería posible reabrir

debate sobre estas normas.". Pero, como tal Comisión no elaboró un segundo informe sobre el particular, no fue posible proceder en tal sentido, con lo cual, de acuerdo con lo establecido hasta ahora en el proyecto, los bancos sindicalizados podían llegar al 10 por ciento, y no en forma individual. La idea propuesta es que los bancos, también en forma aislada, puedan hacerlo, como de hecho proceden en cualquiera obra o proyecto relacionado con exportaciones.

Por lo tanto, la indicación del Honorable señor Piñera --y que también he suscrito-- tiene por finalidad precisamente volver a la situación intermedia, conversada y consensuada entre todos los señores Senadores, lo cual no contempla el 25 por ciento aprobado por la Cámara de Diputados ni tampoco el porcentaje de la norma general que estipula 5 por ciento, pues fija 10 por ciento, sin necesidad de sindicalización.

Por lo tanto, la proposición podría aprobarse porque, al parecer, hay unanimidad al respecto.

Quiero, asimismo, hacer hincapié en un tema --a mi juicio, relevante-- al cual hice referencia también en

Comisiones. Si los bancos se ven obligados a sindicarse, su capacidad de competencia disminuye y, en consecuencia, sería muy difícil que, tratándose de obras de concesión que requieren grandes capitales, pueda existir competencia entre ellos. Deben actuar de acuerdo, sindicalizados o procediendo de consuno, para los efectos del financiamiento, todo lo cual redundaría en mayores costos. Y este negocio de obras públicas, más que uno de construcción, es principalmente de índole financiera. Por lo tanto, es muy importante que los bancos puedan competir. Y el hecho de que no estén obligados a sindicalizarse, sería lo ideal, ya que competirían por tratar de ganarse al cliente, y no al revés como ocurre hoy día.

Por ello, considero que eliminar la palabra "sindicalización" y hacer posible que el porcentaje de 5 suba al 10 por ciento --y no al 25, como aprobó la Cámara de Diputados-- permitiría el consenso, al cual, por lo demás, se había llegado en la Comisión de Hacienda cuando discutimos la materia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo dicho por los Honorables señores Zaldívar y Errázuriz, pero deseo hacer una petición --a la cual probablemente se sumarán otros señores Senadores-- consistente en oficiar al Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia de Bancos, solicitando la revisión y tal vez la modificación del sistema de márgenes de esas entidades, contemplado en la Ley de Bancos.

El sistema es sumamente antiguo --corresponde a una ley del año 1931-- y establece dos tipos de garantías: las reales, que dan derecho a un incremento en el margen, como han señalado otros señores Senadores; y otras, no reales que no lo permiten. Pero al hablar de garantías reales o no reales nos estamos refiriendo a un concepto físico. Para la ley, garantía real es lo que tiene contextura física: las máquinas, las hipotecas, pero las de carácter financiero, como acciones, valores, documentos, prendas sobre concesiones, no son consideradas garantías reales, en circunstancias de que, desde el punto de vista de la calidad, la seguridad y la estabilidad puede ser mayores.

Por eso, en mi concepto, todo el sistema de garantías contemplado actualmente en la Ley de Bancos está obsoleto. El Superintendente respectivo, en cierta forma, lo ha reconocido. Y aprovecho esta oportunidad para pedir a esa autoridad el estudio de un proyecto de ley modificatorio de la Ley de Bancos, destinado a actualizar y modernizar lo de las garantías. Lo que estamos haciendo hoy día es simplemente avanzar en una dirección que, de todas maneras, dicha normativa debiera considerar, esto es, que la prenda sobre una concesión de obra pública pueda significar un incremento de 5 a 10 por ciento para un banco en forma individual.

Por tales razones, considero que la indicación renovada debe ser aprobada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hay dos temas en discusión: el de la indicación propiamente tal y el referente al oficio a la Superintendencia de Bancos y al Ministerio de Hacienda.

¿Habría acuerdo respecto de este último punto?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, debo manifestar sobre el particular que estoy plenamente de acuerdo en que el sistema es antiguo, pero no data del año 1931, pues corresponde a una modificación efectuada durante el Régimen Militar, después del "shock" que produjo el tipo de cambio fijo y la crisis que él provocó. Como consecuencia de ello se modificó el sistema de garantías reales de las acciones, bonos y otros valores, que no se consideran como tales, lo que no se da en ningún país del mundo. Aquí no hay ponderación alguna. Es lo mismo que si no existiesen, lo que es sumamente absurdo.

Por otra parte, se prohibió también a los bancos tener acciones de sociedades anónimas y de empresas, en circunstancias de que antes podían poseerlas hasta por un monto equivalente al 10 de su capital. Y debo hacer presente que en la España socialista de Felipe González los bancos poseen toda un área industrial --denominada precisamente así-- formada por las acciones de que son dueños. De modo que los créditos que otorgan a sus clientes son de dos clases: préstamos con riesgo, que es la modalidad imperante en Chile; y los consistentes en tomar

acciones de las emisiones que puedan hacer las empresas. Los bancos españoles han sorteado en mejor forma que otros las crisis de los últimos años, debido precisamente al hecho de contar en su patrimonio con acciones de empresas industriales, que les permiten generar flujos incluso en situaciones financieras difíciles.

Adhiero, asimismo, a la petición de oficiar al Ministro de Hacienda y al Superintendente de Bancos, pues sería oportuno que en el proyecto sobre modernización de la banca, actualmente en trámite en la Cámara de Diputados, se introdujesen estas modificaciones que contribuyan a la transparencia y modernización del sistema de garantías existente en los bancos. Por ello, pido agregar estas consideraciones al oficio mencionado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero señalar que, por las razones que expuse, estoy de acuerdo con la indicación y también con el envío del oficio, el que, a mi juicio, debiera hacerse en nombre de la Sala, siempre que sea una proposición al Ejecutivo para que estudie el nuevo

sistema de garantías que puedan otorgar los bancos; y no en el sentido de que "se considere tal cosa". Es lógico que se estudie el tema nuevamente, aprovechando que, como se dijo, se encuentra en la Cámara de Diputados un proyecto modificatorio de la Ley General de Bancos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En ese entendido, se enviará el oficio.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, creo que en el oficio se debe solicitar al Ejecutivo o a la Superintendencia abocarse al estudio del tema de las garantías, y no formular una propuesta específica de incorporar en la iniciativa una norma que permita que las acciones se consideren como garantía.

Pongo también en conocimiento de la Sala que, preocupados del tema, hemos consultado a la Superintendencia, la cual ha terminado un estudio que también tiene implicaciones sobre el endeudamiento. Y uno de los problemas existentes radica en que muchas veces las empresas están altamente endeudadas y los titulares de las

acciones de ellas las usan para obtener endeudamiento adicional.

Entonces, hay una cuestión de endeudamiento general de la economía, que deberemos analizar.

Por lo tanto, me sumaría a lo propuesto, siempre y cuando se solicitara el estudio de las implicaciones del cambio del sistema de garantías y se nos dieran a conocer los puntos de vista de la institución correspondiente, más que sugerir una fórmula específica, de la cual no tenemos antecedentes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entiendo que no habría inconveniente en que aprobáramos lo sugerido, compatibilizando los criterios expuestos.

El señor ERRÁZURIZ.- Efectivamente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, si le parece a la Sala, enviaremos los oficios pertinentes, en nombre del Senado, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y al Ministerio de Hacienda.

Acordado.

Por otro lado, ¿habría acuerdo para aprobar la indicación renovada N° 34, de los Senadores señores Piñera y Siebert?

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto de la indicación renovada N° 35, que elimina el artículo 3° transitorio, cabe recordar que la Sala ya se pronunció a favor de una corrección propuesta por los Honorables señores Andrés Zaldívar y Errázuriz. Y, con la sustitución de determinadas expresiones, se dio por aprobado el citado artículo. Por consiguiente, habría que rechazar esa indicación renovada.

El señor DÍEZ.- Tal indicación, de acuerdo con lo resuelto, está retirada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se puede dar por retirada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Formalmente, tiene que ser rechazada, porque ya aprobamos, por unanimidad, modificaciones al artículo 3° transitorio.

¿Rechazaríamos la indicación renovada N° 35?

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, no puede procederse así, pues en ese caso no habría sido la indicación original. Se trata de una corrección de la indicación que fue aprobada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ya aprobamos unánimemente la modificación propuesta por los Senadores señores Andrés Zaldívar y Errázuriz.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada N° 35 suprime el artículo 3° transitorio.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la indicación apuntaba a que el pago no estuviera sujeto a la aprobación del Ministerio, y el Honorable señor Andrés Zaldívar propuso que sí lo estuviera el acceso. Entonces, a mi juicio, habría que aprobar la indicación, con la enmienda sugerida por Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La indicación N° 35 procura suprimir el artículo 3° transitorio.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En ese caso, no queda nada.

El señor PIÑERA.- Se trata del pago...

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Señor Senador, reitero que esa indicación propone eliminar todo el artículo 3° transitorio.

El señor PIÑERA.- El artículo establece que el pago debe estar autorizado por el Ministerio.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece que hay un problema reglamentario. Bastaría con que se retirara la indicación N° 35, pues la enmienda sugerida al artículo 3° transitorio fue aprobada por unanimidad. Y con ello se acabaría el problema.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Con la aprobación de la enmienda ya referida, quedó aprobado el artículo 3° transitorio.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si los autores retiraran la indicación renovada N° 35, el artículo 3° transitorio se mantendría en los términos en que lo aprobamos por unanimidad.

El señor ERRÁZURIZ.- Está bien, señor Presidente. No vale la pena rechazarlo. En el fondo, se advirtió un error, que fue corregido.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los señores Senadores autores de la indicación están de acuerdo en retirarla.

--Queda retirada la indicación renovada N° 35 y termina la discusión del proyecto en este trámite.

MODIFICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 294,

DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En conformidad al acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional e informado por la Comisión de Obras Públicas, que modifica el decreto supremo MOP N° 294, de 1984, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

~~1084-09~~

~~Modificación de decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.~~

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 22a., en 7 de septiembre de 1993.

En tercer trámite, sesión 2a., en 4 de octubre de 1995.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 9a., en 5 de julio de 1994.

Obras Públicas (segundo), sesión 27a., en 31 de agosto de 1994.

Obras Públicas.(tercer trámite), sesión 24a., en 13 de diciembre de 1995.

Discusión:

Sesiones 13a., en 14 de julio de 1994 (se aprueba en general); 1a., en 4 de octubre de 1994 (se suspende su discusión); 9a., en 2 de noviembre de 1994 (queda pendiente la discusión); 12a., en 8 de noviembre de 1994 (se despacha en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Cámara de Diputados adjunta a su oficio un texto comparado de lo que aprobó el Senado y las modificaciones propuestas por ella.

La primera enmienda de la Cámara Baja recae en el artículo 1°. En el número 1 reemplazó, en el inciso segundo sugerido para el artículo 17 del decreto supremo ya individualizado, la frase "deberá considerar necesariamente" por la oración "podrá considerar, en coordinación con las demás entidades que corresponda".

El artículo 1° aprobado por el Senado dice:
"Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas", etcétera.

"1.- Intercálanse en el artículo 17°, los siguientes incisos segundo y tercero nuevos, pasando los actuales incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente:".

El inciso segundo expresa: "Para dar cumplimiento a las acciones señaladas en el inciso precedente, la Dirección deberá considerar necesariamente, la plantación, forestación y conservación de especies arbóreas, preferentemente nativas, de manera que no perjudiquen y más bien complementen la conservación, visibilidad y la seguridad vial."

La Comisión aprobó el reemplazo que propuso la Cámara Baja, por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señora Feliú y señores Errázuriz y Siebert.

--Se aprueba la enmienda sugerida por la Cámara de Diputados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, la Cámara Baja consulta un número 2, nuevo, que dice:

"2.- Agrégase en el inciso primero del artículo 37, a continuación de la palabra "basuras", lo siguiente: "en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros"."

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Errázuriz, Feliú y Siebert, recomienda aprobar dicha proposición.

**--Se aprueba la modificación sugerida por la
Cámara de Diputados.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el N° 2, que ha pasado a ser N° 3, la Cámara de Diputados sugiere las siguientes enmiendas: sustituir en el inciso primero del artículo 41 propuesto la palabra "nacionales" por "públicos"; intercalar, a continuación de la palabra "cuando", la expresión "a su juicio", precedida y seguida de una coma; y reemplazar los términos "nacional, proponiendo a los afectados, en forma previa, una razonable solución técnica alternativa" por los siguientes: "pudiendo convenir con los afectados, en forma previa, una razonable solución alternativa, tanto técnica como financiera", precedidos de una coma.

Además, la Cámara Baja incorporó en el inciso segundo, a continuación de la voz "seguridad", la frase "organismo que deberá evacuar el informe dentro de los

cuarenta y cinco días siguientes a la mencionada presentación", sustituyendo el punto seguido por una coma.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Errázuriz, Feliú y Siebert, propone rechazar las enmiendas sugeridas por la Cámara de Diputados.

--Se rechazan las modificaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del número 3, que ha pasado a ser N° 4, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Errázuriz, Feliú y Siebert, recomienda desechar todas las enmiendas introducidas por la otra rama del Parlamento al artículo 42° de reemplazo que aprobó el Senado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión las enmiendas.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite dar una breve explicación, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Conforme a la modificación sugerida por la Cámara Baja, "El Ministerio estará facultado para prohibir, dentro del radio que determine, anexo a la concesión ya adjudicada, y por el tiempo que al efecto señale, el que,

en todo caso, no podrá exceder el período de la concesión, el establecimiento de nuevas instalaciones de giro similar a la del concesionario adjudicado.". Es decir, si se instalara una bomba de bencina dentro de los 200 kilómetros de una concesión, el Ministerio podría prohibir que hubiera otra estación de servicio, lo que nos pareció poco razonable, además de atentatorio contra el texto constitucional. Así que hubo unanimidad para desestimar tal enmienda.

--Quedan rechazadas todas las modificaciones, con la abstención del Senador señor Núñez.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados sugiere consultar los siguientes números 5, 6 y 7, nuevos:

"5.- Modifícase el artículo 53, en los siguientes términos:

"a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la expresión "unidades tributarias mensuales", lo siguiente: "y con la retención de los vehículos o instrumentos utilizados en su ejecución, la que no podrá exceder de sesenta días".

"b) Incorpórase en el inciso sexto, luego de las palabras "para reclamar", lo siguiente: "de ellas y de la retención de los vehículos y de los instrumentos utilizados por el infractor".

"6.- Intercálase en el inciso sexto del artículo 68, a continuación de la coma (,) que sigue a la expresión "a contrata", la frase "la que comprenderá también el ejercicio de las funciones directivas que se le encomienden", seguida de una coma.

Los números 5 y 6 fueron rechazados unánimemente por los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Errázuriz, Feliú y Siebert.

En seguida, mediante el número 7, la Cámara de Diputados sugiere agregar el siguiente artículo 71 bis:

"Artículo 71 bis.- Los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas que a la fecha de entrada en vigencia de esta disposición se encuentren regidos por el Código del Trabajo, podrán solicitar al Servicio donde se desempeñan su incorporación a cargos regidos por la ley N° 18.834, en calidad de contratados o en la planta correspondiente, en conformidad con las normas estatutarias

generales que gobiernan la materia, según existan los cupos respectivos y cumplan con los requisitos establecidos en dichas plantas para la función que pasen a desempeñar. Este cambio no podrá significar aumento de dotación del Ministerio, ni importará supresión de la relación laboral preexistente para los efectos de la exigibilidad de los beneficios pecuniarios que devengue la calidad jurídica anterior, incluidas las indemnizaciones por años de servicio que pudieren corresponder a tal fecha, la que se entenderá diferida hasta el cese definitivo de los servicios por cualquier causa que otorgue derecho a percibirla, rigiéndose para tales efectos por lo dispuesto en el artículo final de la ley N° 18.834."

La Comisión recomienda rechazar este artículo, con los votos en contra de los Senadores señora Feliú y señor Errázuriz y la abstención del Honorable señor Siebert.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para desestimar el N° 5?

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece que habrá unanimidad para desechar el número 5.

Mediante la enmienda que la Cámara de Diputados propone al artículo 53 se establece que, aparte la multa expresada en unidades tributarias mensuales, podrá retenerse el vehículo hasta por 60 días. Y todo lo demás es consecuencia de lo mismo. En la Comisión nos pareció inadecuado, y, por lo tanto, rechazamos las modificaciones de la Cámara Baja.

En cuanto al artículo 71 bis que se sugiere agregar, la situación es diferente. Originalmente, cuando se analizó en la Comisión de Obras Públicas, el Ejecutivo lo retiró. Sin embargo, fue repuesto en la otra rama del Parlamento.

Es un tema bastante complejo, relacionado con la interpretación que la Contraloría da sobre la situación de los trabajadores a que se refiere la norma. En la práctica, lo que se pretende es incorporarlos en calidad de contratados o en la planta del Ministerio de Obras Públicas, pero haciéndoles acreedores a una indemnización, como si fueran despedidos.

Nos pareció inoportuno e inadecuado introducir el punto en la ley en proyecto --dejamos expresa constancia de que no era el ánimo soslayar el problema de fondo, que afecta a muchos trabajadores antiguos de dicha repartición, para quienes se pretende encontrar una solución definitiva-- , a propósito de la modificación de la Ley de Caminos.

En opinión del Senador que habla, ello tiene además un costo, y el precepto no se consultó a la Comisión de Hacienda, pues, como dije, en el primer informe el Ejecutivo lo retiró.

Por lo anterior, preferimos desecharlo, para los efectos de que este complejo asunto se trate posteriormente, con toda la acuciosidad que requiere.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para desestimar los números 5 y 6?

--Quedan rechazados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión el número 7.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, entiendo que el sentido del artículo 71 bis introducido mediante el texto del mensaje, que luego fue retirado por el Ejecutivo y que la Cámara Baja repuso en el segundo trámite, es buscar solución a un problema que afecta a personal regido por el Código del Trabajo.

La norma en comento no es obligatoria sino facultativa, pues dispone que los trabajadores de que se trata podrán solicitar su incorporación al Servicio pertinente en calidad de contratados o en la planta respectiva, siempre que haya cupos para ese efecto. Y luego se consigna una disposición --también de toda justicia-- en virtud de la cual las indemnizaciones por años de servicios devengadas hasta ese momento por aplicación del Código del Trabajo se entienden diferidas hasta cuando el personal cese en los servicios, sea por haberse puesto término a su contrato o por jubilar dentro de la planta.

Por eso, el hecho de que rechacemos o no la proposición de la Cámara de Diputados --aclaro que personalmente votaré a favor-- no representa un mayor

problema, pues, en todo caso, tendrá que revisarse con mayor detención en la Comisión Mixta respectiva.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No cabe la insistencia de la Cámara de Diputados, ya que el proyecto se inició en el Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, corroborando la misma línea de lo argumentado por el Senador señor Andrés Zaldívar, debo decir que, así como estamos flexibilizando completamente el sistema de concesiones --ello es útil para potenciar las obras públicas--, es necesario introducir también cierta flexibilidad para que estos trabajadores puedan optar. Además, se establece que no podrá excederse el número de ellos, con lo cual no habrá incrementos ni en los de planta ni en los a contrata en el Ministerio. Reitero: simplemente se introduce una opción adicional que, a mi juicio, es sana.

Por eso, anticipo que aprobaré el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, yo me abstuve en la Comisión. No me opuse porque conozco el problema del Ministerio de Obras Públicas: me parece que es el único donde todavía existe un escalafón de obreros. Y la norma que ahora se propone es una forma de solución basada en dar oportunidad a estos trabajadores para optar a las vacantes que se produzcan, sea de planta o a contrata.

En todo caso, creo que sería interesante buscar una fórmula --y ésta es una de ellas-- que permita terminar con dicho escalafón. Es una aspiración de viejos servidores del Ministerio de Obras Públicas, todos los cuales, además de superar los 50 ó 60 años de edad, prácticamente no están cumpliendo las funciones para las que fueron originalmente contratados: se desempeñan como bodegueros o en tareas administrativas menores.

Por eso, en esta oportunidad también apruebo lo resuelto por la Cámara de Diputados, aun cuando, como dije, me abstuve en la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, estas disposiciones procuran regularizar la situación que afecta a numerosos trabajadores que pertenecen a la planta de obreros del Ministerio de Obras Públicas, quienes --como lo recordó el Senador señor Siebert-- constituyen una excepción dentro de la Administración Pública, pues se siguen rigiendo por el Código del Trabajo y no por las normas del Estatuto Administrativo.

El Ministerio de Obras Públicas se halla afectado por un grave problema de dotación: posee una planta sumamente abultada y numerosa, que no se compadece con las funciones que le corresponde desarrollar en la actualidad, ya que --según lo planteó tiempo atrás el señor Ministro de Obras Públicas con respecto a este mismo proyecto (y así ha sido recordado ahora por el Senador señor Siebert)-- no laboran en la ejecución ni reparación de caminos, obras que ahora se efectúan mediante contratistas particulares. En consecuencia, se trata de un personal excedente --por así decirlo-- dentro de lo que en la actualidad son las funciones propias del Ministerio de Obras Públicas. Naturalmente, dicho tema requiere de una solución

legislativa, pero la que se propone no es tal, porque, para establecer que estos trabajadores puedan ser nombrados a contrata, no se requiere de una ley que faculte al Ministerio para hacerlo, si es que lo desea, por cuanto ellos quedarían comprendidos dentro de la dotación. La propia iniciativa emplea el concepto de "cupo", que, en realidad, correspondería al de "dotación".

Tampoco se necesita una ley que autorice al Ministerio para designarlos de acuerdo con las reglas generales de nombramiento de los funcionarios públicos, que disponen que ello debe hacerse previo concurso.

Por otra parte, la iniciativa introduce una norma de excepción, cuyo costo no se indica ni ha sido mencionado, y que, como muy bien lo recordó el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, no fue estudiada por la Comisión de Hacienda del Senado, no obstante implicar un gasto. ¿Cuál es el costo? La indemnización por años de servicio que hoy tienen derecho a percibir esos trabajadores. La Comisión no pudo saber --porque los representantes del Ministerio no tenían un conocimiento exacto de la materia-- qué indemnización correspondía. Si

es la que normalmente se otorga por años de servicios conforme al Código del Trabajo, desde luego no la tienen devengada, pues ello ocurre al momento del cese de funciones y sólo cuando las causales sean ciertas y determinadas. Entonces, pareciera que este precepto, sin decirlo, está concediendo una indemnización por años de servicios a todo evento. Y esto tampoco sería correcto, porque esos trabajadores el día de mañana podrían cesar en sus labores por sumario administrativo o por calificación de mérito insuficiente, esto es, por una causal de responsabilidad propia de ellos, y no se ve por qué tendrían derecho a devengar indemnización.

Por lo tanto, lo que debe reglamentarse exactamente es, primero, qué ocurrirá con la indemnización por años de servicio; segundo, cuantificar el número de trabajadores y las indemnizaciones que se concederán, y tercero, determinar el gasto que implicarían para el Fisco. Éstas son materias que deben ser analizadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, trámite indispensable de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en virtud del cual ni

siquiera esta Sala puede excusar el informe del referido órgano técnico cuando la iniciativa implique un gasto y en el que debe establecerse el costo de la misma. Solamente sobre esta base podría acotarse la manera de mantener esta indemnización

Además, resulta conveniente consignar en qué casos y condiciones esos trabajadores podrán ser designados en la planta, lo que ocurrirá cuando su función sea necesaria para el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, en esta misma Sala, con motivo del estudio del proyecto de Ley de Presupuestos, el señor Ministro del ramo hizo presente la gravedad que reviste el problema de la dotación en dicha Cartera. Pareciera, entonces, que no es lo más apropiado seguir recargando al Ministerio con recursos humanos que, en definitiva, no le son necesarios, y que solamente de esta manera se estarían configurando futuras jubilaciones.

Todos estos antecedentes, de que la Comisión no dispuso en su oportunidad, el costo que representa la iniciativa, lo cual tampoco se determinó, y la falta de

informe de la Comisión de Hacienda me llevan a votar en contra del proyecto.

Por esas razones, personalmente lo rechazaré.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, seré muy breve.

Votaré en contra de esta disposición, porque me parece que no está lo suficientemente clara como para aprobarla. No es cómodo emitir un pronunciamiento sin el respectivo informe de la Comisión de Hacienda, y el texto mismo no lo encuentro explícito. No sé si aquí aparece repetida una facultad propia de la Constitución, esto es, la de presentar solicitudes en términos respetuosos y convenientes. Se está disponiendo que obreros regidos por el Código del Trabajo puedan pedir una indemnización. Pero sucede que siempre pueden recabarla. El problema radica en que si esto implica un derecho para ser incorporado en determinadas condiciones, lo que no dice la disposición.

Por tal motivo, anuncio que votaré en contra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero hacer hincapié en la importancia que reviste esta materia. No me opongo --así lo destacué en la Comisión-- a que podamos legislar sobre el particular. Esta situación afecta a 2 mil trabajadores del Ministerio de Obras Públicas que no pueden cumplir con las obligaciones para los que fueron contratados y que ahora se los pretende trasladar en calidad de funcionarios de planta o a contrata de esa Cartera, hallándose actualmente regidos por la ley laboral. De acuerdo con ésta, sólo corresponde otorgarles una indemnización. No veo la razón de asignarlos a la planta, pues --como lo manifestó un señor Senador-- no estarían cumpliendo con las obligaciones para las cuales se les contrató en el pasado, esto es, hacer caminos o repararlos, faenas que hoy se realizan de manera distinta: a través de la ley de concesiones, que acabamos de aprobar, o por otras vías.

Por lo tanto, lo que correspondería es indemnizar a estas personas, y no dejar pendiente su indemnización. Porque lo que se plantea aquí es trasladarlas a la planta o a situación de contrata, y dejar pendiente su indemnización. Esta última, en efecto, no se les cancela:

sólo se puede hacer uso de ella --pasando a ser un derecho, cuando hoy es sólo un evento-- más adelante, cuando se vaya a jubilar.

Y todo esto, dentro de una planta y siempre que haya cupos. Sin embargo, no se indica en qué trabajos. O sea, se trata de meter a la gente donde haya hueco. Pero las personas pueden no estar conformes con el hueco donde las van a meter. En ese caso, se van a quedar tal como están. Y, así, se va a crear una discriminación abierta, ya que habrá trabajadores en una situación que no da derecho a una indemnización obligatoria y otros que, en cambio, se habrán metido en cualquier hueco dentro de la planta, con indemnización.

SES25-07

Pero, curiosamente, aquí no se ha cumplido con un trámite necesario, en la medida en que el proyecto debió haber sido conocido por las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado. Resulta evidente que un derecho a indemnización eventual, como el que establece la ley laboral, pasaría a ser una obligación --de acuerdo con el sistema que nos ocupa--, por opción del trabajador,

siempre y cuando cuente con el visto bueno del jefe del Ministerio de Obras Públicas. Lo anterior, por lo tanto, conlleva un pago.

Sin embargo, lo peor es que no se da solución al problema. Por mi parte, no me opongo al costo. No me opongo a la forma como se ha planteado. A lo que me opongo es a que en la Ley de Caminos se introduzca un tema que no guarda relación con la materia.

En consecuencia, hemos oficiado al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se presente un proyecto de ley concreto para solucionar lo que constituye un problema de modernización de su personal. Esa Secretaría de Estado no sólo debe modernizarse en sus esferas superiores, sino también en lo que guarda relación con sus trabajadores, con sus obreros.

En definitiva, no existe oposición de la Comisión ni de los Senadores en cuanto a legislar sobre el particular. Lo que nos parece inadecuado es la forma en que se ha pretendido hacerlo. Y, por eso, hemos rechazado la norma.

Reitero, además, que no se ha cumplido con los trámites pertinentes.

Ojalá que el Ministro de Obras Públicas o el Ejecutivo envíe el proyecto que dé adecuada solución a este problema.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación el N° 7, nuevo, aprobado por la Cámara de Diputados.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, pienso que esta disposición es inconstitucional, porque la iniciativa al respecto sólo la tiene el Ejecutivo y no la Cámara de Diputados.

Estoy pareado con el Senador señor Valdés.

El señor BITAR.- Señor Presidente, voy a votar a favor del agregado de la Cámara de Diputados, aun cuando reconozco que su redacción, en la primera parte, es inadecuada, dado que se establece un derecho a solicitar que no es necesario establecer, pues ya existe.

Pero entiendo que este texto se refiere, más bien, al caso en que un trabajador solicite su

incorporación a alguno de los cargos regidos por la ley N° 18.834, estableciéndose las condiciones para que ello tenga vigencia. Eso es lo que vale de este agregado de la Cámara de Diputados, relativo a que el cambio "no podrá significar aumento de dotación", "ni importará supresión de la relación laboral preexistente para los efectos de la exigibilidad de los beneficios pecuniarios que devengue la calidad jurídica anterior, incluidas las indemnizaciones por años de servicio que pudieren corresponder a tal fecha, la que se entenderá diferida hasta el cese definitivo de los servicios por cualquier causa que otorgue derecho a percibirla".

Sobre esa base, entonces, voto a favor, pero entendiendo que en la Comisión Mixta hay que corregir y concentrarse en la segunda parte, que es la relevante, y no en la primera, atinente al derecho a solicitar, el cual se halla garantizado por la Constitución, obviamente, de modo que no es necesario que se encuentre incluido.

El señor CALDERÓN.- Por mi parte, también estoy de acuerdo con el sentido general de la norma, pero estimo que hay

problemas en su redacción, de manera que creo que ello se puede mejorar en la Comisión Mixta.

Voto a favor.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, he escuchado una argumentación que me parece curiosa, porque, aparentemente, para resolver un problema que no tenía que ver con las ideas matrices del proyecto, estamos tratando de producir un entendimiento a nivel de Comisión Mixta. Para que opere la Comisión Mixta, sin embargo, debe mediar un rechazo del Senado, de manera que quienes propician ese entendimiento y, simultáneamente, votan a favor de la iniciativa, no van a permitir que ello ocurra.

En consecuencia, para evitar lo anterior y para que en esta materia se cuente con el patrocinio que corresponde, voto en contra de lo que se somete a nuestra consideración.

La señora CARRERA.- Por las consideraciones hechas por el Senador señor Cantuarias, me abstengo, señor Presidente.

El señor COOPER.- Señor Presidente, se ha planteado que hay problemas de constitucionalidad y que el procedimiento al cual ha sido sometido el proyecto no es completo. Creo que

la forma de llegar a la Comisión Mixta es, precisamente, por la vía del rechazo, de modo que voto en contra.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me pronunciaré por el rechazo, para que la normativa vaya a Comisión Mixta y, además, porque, procesalmente, el proyecto en tercer trámite debió haber pasado a la Comisión de Hacienda del Senado, no sólo a la Comisión de Obras Públicas.

Voto que no.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, por las razones que ya indiqué, voto que no, haciendo presente, además, que la circunstancia de que se requiera quórum especial determina que no rijan los pareos.

Al votarse que no, el proyecto podrá ir a Comisión Mixta, para que se solucionen los problemas que hemos expuesto y para que queden bien resguardados los derechos de los dos mil trabajadores cuya suerte está en juego en el texto en análisis. Éste no debió haber sido introducido en la Ley de Caminos, puesto que se trata de personal del Ministerio de Obras Públicas.

Espero que efectivamente se envíe una iniciativa de ley que regule esta materia con la seriedad y en la

forma que corresponde, pasando por las Comisiones de Hacienda. Porque, evidentemente, existe un gasto implícito y los trabajadores querrán saber, también, que cuentan con la garantía de que las disposiciones pertinentes han sido conocidas por las Comisiones respectivas, para que sus indemnizaciones queden debidamente resguardadas.

El señor FREI (don Arturo).- Voto en contra, para que el texto vaya a Comisión Mixta.

La señora FREI.- Me abstengo, para que el texto vaya a Comisión Mixta.

El señor GAZMURI.- Por las mismas razones expresadas por el señor Calderón, voy a votar distinto de la forma en que lo hizo mi Honorable colega. Para que el texto vaya a Comisión Mixta, me pronuncio por el rechazo.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la verdad es que nadie se puede oponer a dar una posibilidad para que los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas -- específicamente, de Vialidad-- accedan a las plantas y a la condición de personal técnico o administrativo. Sin embargo, hay ciertos criterios que permiten

discrecionalidad, y eso debiera corregirse en Comisión Mixta.

En segundo lugar, cuando tienen lugar estos cambios de condición administrativa o jurídica en la Administración Pública, se accede a derechos de indemnización que, desgraciadamente, cuando no quedan claros en la ley, deben ser perseguidos después por los trabajadores, en juicios contra el Fisco. Ello retarda, además, el proceso, y, en definitiva, los que ganan son los abogados.

Por eso, y considerando estas otras razones, creo que el texto debe ir a Comisión Mixta, para que sea perfeccionado.

Voto que no.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el Senador que habla también es partidario del rechazo, en el entendido de que, al ir el proyecto a Comisión Mixta, es para que se mejore la redacción y se mantengan, por supuesto, los beneficios que se pretende otorgar.

En ese sentido, voto en contra.

El señor SIEBERT.- Parece, señor Presidente, que voy a ser uno de los pocos en pronunciarme a favor. Ya di mi opinión denantes. Me parece que estas personas del Ministerio tienen derecho a mejorar su situación, y ello es lo que se les ofrece en este proyecto.

Por lo anterior, voto afirmativamente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tal como lo anuncié, votaré en contra de la iniciativa.

En primer lugar, porque se refiere a un problema real que debe ser solucionado en forma seria y precisa. El artículo que estamos considerando se encuentra mal redactado, no solucionará la situación y, por el contrario, va a crear graves dificultades de interpretación. Por lo mismo, si se quiere enmendar la norma a fin de resolver el problema, se debería acudir a una ley especial, o es posible que la Comisión Mixta encuentre una mejor solución. Y para que ésta pueda tener participación en el asunto, es necesario rechazarlo, y por eso voto en contra.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto porque creo que, más allá de los defectos de redacción que pueda presentar, en definitiva da

lo mismo si acaso la petición es justa. Por lo demás, de todas maneras pasará a la Comisión Mixta.

Sin embargo, lo importante es que quede una manifestación de manera general en el sentido de que esta petición es justa. Y, por ello, voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en una intervención anterior señalé que consideraba muy positiva esta disposición porque trata de solucionar un problema real, tal como lo expresó el Senador señor Siebert. No obstante, añadí que aun cuando el resultado fuera negativo no me preocupaba tanto, pues la iniciativa podía ir a Comisión Mixta, en donde la norma en cuestión sería perfeccionada. Personalmente sé que mi voto no tiene ninguna incidencia y, por eso, me abstendré con el objeto de que dicha Comisión, en caso de haber algún elemento de corrección, proceda al respecto.

Sin embargo, hago presente en el Senado que cuando la disposición corregida vuelva de la Comisión Mixta, respetando el compromiso que hemos tomado debemos votarla favorablemente para así solucionar el problema de estos trabajadores de Obras Públicas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Estimo muy acertadas las consideraciones del Senador señor Zaldívar, pero votaré favorablemente por entender que no sólo se resuelve el problema de dos mil trabajadores, sino que de muchos más, fundamentalmente de aquellos vinculados a la Dirección de Vialidad, que en la actualidad presentan una situación muy dificultosa para los efectos de poder acceder a determinados beneficios.

Voto a favor.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Su Señoría ya hizo uso de la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Solamente deseo preguntar si es cierto que no corren los pareos.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no se trata de una disposición que requiera quórum calificado. Es una ley orgánica del Ministerio, pero no orgánica constitucional.

El señor ALESSANDRI.- Entonces, se mantiene el pareo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el número 7 (20 votos contra 8, 4 abstenciones y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Frei (don Arturo), Gazmuri, Horvath, Huerta, Larre, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Otero, Prat, Ríos, Romero y Thayer.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Díaz, Lagos, Núñez, Siebert, Sinclair y Zaldívar (don Adolfo).

Se abstuvieron de votar las señoras Carrera y Frei (doña Carmen), y los señores Hormazábal y Zaldívar (don Andrés).

No votó, por estar pareado, el señor Alessandri.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Por haber terminado el Orden del Día, mañana continuaremos el estudio del proyecto.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, falta muy poco para finalizar el tratamiento de este proyecto.

El señor ALESSANDRI.- Entonces, prorrogemos la sesión, sin alterar la hora de Incidentes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El Orden del Día debió terminar hace 10 minutos; por lo tanto, la Sala tendría que adoptar acuerdo para continuar.

¿Habría acuerdo unánime para despachar hoy este proyecto, retrasando la hora de Incidentes?

--Así se acuerda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Número 4. La Cámara de Diputados, después de dejar constancia de que ha pasado a ser número 8, sustituye la letra d) propuesta, por la siguiente:

"d) Con los ingresos provenientes de la contratación de publicidad o propaganda de terceros, con excepción de la relacionada con bebidas alcohólicas y tabaco, en pasarelas o impresa en los boletos de peaje o pesaje o en cualquier otro recibo emitido por la Dirección General de Obras Públicas o sus Servicios dependientes."

La Comisión aprobó estas enmiendas por dos votos a favor y una abstención. Los votos afirmativos fueron de los Senadores señores Errázuriz y Siebert y la abstención, de la Honorable señora Feliú.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, daríamos por aprobada la letra d) del número 4, que ha pasado a ser número 8.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El número 5 ha pasado a ser número 9, sin enmiendas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si hay consenso, se aprobaría.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 2º, la Cámara de Diputados ha colocado una coma a continuación de la palabra "Declárase". Quedaría: "Declárase, interpretando el inciso cuarto del artículo 8º de la ley N° 19.020, que el encasillamiento en las nuevas plantas no pudo significar, para el personal a que se refiere dicha norma, la pérdida del beneficio establecido en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley número 338, de 1960.".

La Comisión plantea aprobarlo por unanimidad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría.

--Se aprueba (28 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida la Cámara de Diputados ha consultado el siguiente artículo 3º, nuevo:

"Declárase, interpretando el inciso primero del artículo 67 del decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que a las designaciones de

investigador y fiscal sumariante a que se refiere dicho precepto no les es aplicable la exigencia de igual o mayor jerarquía a la del inculpado que establece el artículo 123 de la ley N° 18.834."

La Comisión propone aprobarlo por la unanimidad de sus miembros.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, daríamos por aprobado el citado artículo 3°, nuevo, incorporado por la Cámara de Diputados.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 3° ha pasado a ser 4°, sustituyendo en el inciso tercero el guarismo "2" por "3".

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Hay acuerdo en aprobarlo?

--Se aprueba.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

Solicito el acuerdo de la Sala para que los miembros de la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación nos representen en la Comisión Mixta.

--Así se acuerda.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa
diversas peticiones de oficios.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma
reglamentaria.

(PLECA))------(

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los
siguientes:

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Ministro de Educación, sobre **ARANCELES
DE LAS UNIVERSIDADES DESDE 1990 A 1996 Y FORMA DE CÁLCULO.**

Al señor Ministro de Educación, respecto de
**POLÍTICAS Y SISTEMAS DE REMUNERACIONES DE ACADÉMICOS Y
FUNCIONARIOS DE UNIVERSIDADES ESTATALES.**

(PLECA))------(

De la señora Carmen Frei:

A la señora Directora Regional de Turismo de la
Segunda Región, referente a **MARCHA DE PROYECTO DE
CAPACITACIÓN TURÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR Y LÍDERES
COMUNITARIOS.**

(PLECA))------(

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

HOMENAJE A SABAS CHAHUÁN AWAD

El señor ROMERO.- Señor Presidente, deseo aprovechar parte del tiempo del Comité Renovación Nacional para rendir homenaje a don Sabas Chahuán Awad, recientemente fallecido.

Con profundo respeto, desde esta alta tribuna del Senado, quiero rendir un justo reconocimiento a un hijo predilecto de La Calera, ciudad donde nació y desarrolló una vida de fructíferas acciones, don Sabas Chahuán Awad, quien puso en práctica toda una serie de grandes virtudes y de muchos méritos que se proyectan en el tiempo y que han de servir, sin duda, a las generaciones venideras.

Don Sabas Chahuán Awad, nacido en La Calera el 23 de julio de 1923, hijo de inmigrantes árabes, guardó siempre gran respeto por sus antepasados, sus costumbres y sus tierras; en especial por la pequeña Beit-Yala, pueblo de origen de su padre y de su madre, la cual aún vive y a la que siempre veneró con entrañable afecto y cariño.

Casado con la señora Elba Yssa Charas el 29 de julio de 1945, formó una familia de 4 hijos: doña Lidia, don Arturo, don Jorge y doña Verónica. Sus estudios básicos los realizó en el Instituto Rafael Ariztía, de Quillota, y los secundarios en el Internado Nacional Barros Arana.

Desarrolló una intensa actividad comercial, creando una distribuidora de abarrotes que abastecía a los sectores de La Calera, Quillota, La Ligua, Petorca, Papudo y Zapallar. Fue pionero en la introducción de diversos productos en la zona, cuando las condiciones de transporte, comunicaciones y trabajo eran muy diferentes que las actuales y, por cierto, difíciles. Sin embargo, con notable empuje, superó esas dificultades y mantuvo una creciente actividad mercantil por más de 50 años al servicio de la comunidad, con un accionar serio y responsable y un manejo comercial intachable.

Don Sabas fue, también, destacado dirigente del fútbol, siendo Unión La Calera el club de sus amores. Acompañó al equipo desde sus inicios, siendo socio fundador. Durante 20 años desempeñó cargos directivos en diferentes niveles del club, llegando a ser su presidente

entre 1961 y 1967, período que, al decir de muchos, tal vez fue la mejor etapa del Club Deportivo Unión La Calera en el fútbol profesional y, naturalmente, en primera división.

Fue miembro activo del Rotary Club de su ciudad, institución en la cual ocupó la presidencia. Posteriormente fue designado Secretario Gobernador del Rotary desde Valparaíso hasta Arica, tomando para sí los principios rotarios y convirtiéndolos en verdaderas máximas de su diario vivir.

Las innegables cualidades de don Sabas Chahuán Awad, su gran sentido social y calidad humana, llevaron a muchos vecinos de La Calera, en repetidas oportunidades, a solicitarle su ingreso a cargos públicos. No obstante, siempre mantuvo su amor por el contacto diario con la gente de su querido pueblo a través de puestos más bien gremiales. Así lo conocieron quienes le acompañaron en su época de gran dirigente de la Cámara de Comercio de La Calera.

Profundamente católico, era un hombre amigo de la vida y de la gente de su tierra; hijo excepcional y eterno enamorado de su esposa, con quien celebró las "bodas de

oro" al cumplir 50 años de matrimonio. Daba gran importancia a su familia, de la cual se sentía muy orgulloso.

Con sus amigos era leal a toda prueba, honesto, transparente, gran animador de interminables tertulias, donde hacía gala de su afición por la poesía, el verso y la conversación amistosa.

SES25-08

Gente de los más diferentes orígenes y actividades se agolpó, en un intento de despedir postreramente a quien hizo de su vida una antología al servicio de los demás; a un hombre sencillo, que jamás hacía distinciones y aceptaba en su hogar a todos por igual.

Sus funerales fueron una expresión multitudinaria del afecto que lo rodeaba, y las innumerables personas que acompañaron sus restos fueron testigos del sentir de quienes lo conocieron, amaron y respetaron. Pero en la mente de los asistentes quedó una frase que resume su personalidad: "Don Sabas Chahuán Awad fue, sin duda, un hombre excepcional".

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito la anuencia de la Sala para que me reemplace en la testera el Senador señor Díaz.

Acordado.

--Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra Su Señoría.

PROPUESTAS PARA RESOLVER CRISIS AGRÍCOLA Y RURAL

El señor LARRE.- Señor Presidente, conscientes de la grave crisis que desde hace años afecta a la agricultura nacional y, en general, al medio rural chileno, las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado tomaron la iniciativa de facilitar un encuentro eminentemente técnico que, más allá de las posiciones políticas o gremiales del momento, abriera el camino a la búsqueda de las soluciones que esta situación reclama.

Por ello, con el objeto de proyectar el futuro de la agricultura y del medio rural de Chile y, a la vez, enfrentar las dificultades por las cuales atraviesan los productores agrícolas, los campesinos, los trabajadores permanentes y temporales del campo y la sociedad rural en su conjunto, las Comisiones mencionadas convocaron a una Comisión Técnica Especial Agrícola, conformada por representantes de los partidos políticos con expresión parlamentaria, del Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile, MUCECH, y de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Del trabajo realizado por esa Comisión Técnica Especial surgió, luego de un diagnóstico compartido, una propuesta de consenso respecto de las principales acciones que es necesario implementar con el propósito de configurar una política global para el agro y el medio rural, que permitan superar la actual coyuntura y disponer de un escenario adecuado para el futuro desenvolvimiento de este importante sector de la comunidad chilena.

El documento elaborado destaca, en primer término, la importancia de la agricultura a través de indicadores tales como su aporte de un 7 por ciento al

Producto Interno Bruto; su participación en el superávit de la balanza comercial, que en los últimos cinco años alcanza un promedio de mil 620 millones de dólares anuales; el empleo que genera, que llega a un 15 por ciento del total de la fuerza laboral, y sube a 25 por ciento al considerar las actividades conexas; la radicación poblacional que logra a lo largo del país; el progreso regional que impulsa; la determinante acción de soberanía que lleva a cabo al cubrir prácticamente todos los lugares del territorio nacional, etcétera.

A continuación reseño brevemente las principales medidas políticas que se recomienda adoptar.

Con referencia a las **distorsiones de los mercados**, provocadas por los subsidios y protecciones con que los Gobiernos de los países desarrollados favorecen a sus agriculturas, se sugiere mantener y perfeccionar las bandas de precios para el trigo, harina de trigo, oleaginosas y azúcar, incorporando factores de corrección que representen la cuantía de las distorsiones existentes. También se aconseja introducir modificaciones a la Comisión de Distorsiones, con el objeto de lograr una acción más

amplia y una actuación más expedita, e incorporar entre sus miembros a representantes del sector privado empresarial y campesino.

Respecto a la **pobreza rural**, se propone elaborar una ley marco para el desarrollo rural, que contenga aspectos tales como el incremento de la inversión pública rural y el estímulo a la inversión privada no agrícola en el sector; establecer un Fondo nacional destinado a bonificar iniciativas de protección ambiental, y desarrollar un programa de asentamientos humanos y ordenamiento territorial que propenda a una consolidación predial.

Se plantea dotar a la **agricultura campesina** de instrumentos eficientes y eficaces para su inserción en los mercados agrícolas, especialmente en la adquisición de insumos, venta de productos, educación, investigación, etcétera.

En materia de **endeudamiento**, se recomienda la condonación de las deudas de hasta 500 UF que los pequeños propietarios mantienen con el INDAP, como asimismo, el establecimiento de un sistema de crédito de largo plazo en

dólares, para reprogramar pasivos de los agricultores con el sector financiero.

Con relación al **financiamiento**, se propone establecer líneas de crédito especializadas, a tasas y plazos apropiados para el sector, para lo cual se concibe la creación de un Banco Campesino, orientado principalmente a los pequeños productores.

En lo relativo a la **comercialización de productos agrícolas**, se sugiere superar las deficiencias que presenta mediante el perfeccionamiento y dictación de reglamentos de transacciones; la modificación del Estatuto de la Fiscalía Nacional Económica; el estímulo a la asociación de los productores para la venta de sus productos y la adquisición de insumos; el establecimiento de centros de acopio y de frío para pequeños productores, etcétera.

Tocante a la **tributación**, se plantea la eliminación del régimen dual de impuestos a la renta actualmente vigente, retornando a renta presunta, con opción de renta efectiva; hacer posible la recuperación del IVA por los pequeños productores; destinar la sobretasa de IVA con que se grava a los alcoholes, a la modernización de

este rubro, y facilitar a los agricultores la recuperación de los aranceles correspondientes a insumos utilizados en los bienes que se exportan.

En el ámbito de la **información**, se destaca la necesidad de realizar un nuevo censo agropecuario; mejorar las estadísticas, particularmente en lo que se refiere a la continuidad, oportunidad y cobertura; incrementar la información sobre mercados, precios, tendencias, etcétera, y ampliar los mecanismos de difusión.

Se aconseja modernizar la actual legislación laboral para que trabajadores y empresarios complementen sus potencialidades, debiendo encontrar los dos grupos una adecuada retribución a su aporte en el proceso productivo; establecer un sistema de certificación de especialidades profesionales, y estructurar un mecanismo de cotizaciones conjuntas de ambos cónyuges, con el objeto de mejorar la cobertura del trabajador de temporada en materia de seguridad social.

Se promueve la creación de un **Sistema Nacional de Capacitación Campesina y Empresarial**, que articule y relacione las franquicias existentes y opere

descentralizadamente en regiones; y llevar a 18 Unidades Tributarias Mensuales el monto máximo que los productores puedan destinar a capacitación de sus trabajadores.

En lo referente a los **Acuerdos Comerciales Internacionales**, se señala la necesidad de proteger en forma adecuada los rubros que pueden ser afectados por las distorsiones en los mercados internacionales; considerar el impacto de la integración física en la ventaja competitiva que nos da nuestra ubicación geográfica, y preservar el patrimonio fito y zoonosanitario.

En cuanto a las negociaciones con el **MERCOSUR**, es conveniente expresar la preocupación que nos embarga por las excesivas reservas que han envuelto el proceso, en circunstancias de que las decisiones que se adopten pueden afectar gravemente al sector agrícola. Nos inquieta especialmente que la suerte de los habitantes de la Séptima a la Décima Regiones esté en juego, dependiendo su futuro del tipo de negociaciones que se lleven adelante.

De acuerdo con la información disponible, para destrabar las negociaciones, se quiere llegar a un acuerdo que dañaría nuestro patrimonio histórico de preferencia,

afectando directamente a la agricultura de cultivos y a la ganadería al pasar diversos rubros de la de excepciones a la lista de sensibles.

Una decisión de esta naturaleza resultaría absolutamente contradictoria con las 48 medidas que para reactivar el sector agrícola el Gobierno propuso al país en marzo del año pasado, donde se deja expresamente establecido que en los acuerdos internacionales se mantendrían las exclusiones.

Hacemos un llamado al Gobierno a evitar los apresuramientos y a proceder con cautela para que los acuerdos no se hagan a costa de la agricultura y el medio rural, provocando serios trastornos económicos y sociales al país.

Las conclusiones y proposiciones de la Comisión Técnica Especial Agrícola las entregamos a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Agricultura, y mantenemos la esperanza de que ellas serán consideradas en el diseño de las políticas de Gobierno.

Ese informe será puesto a disposición de cada uno de los señores Senadores.

Invito muy cordialmente a los Honorables colegas a contribuir, junto a los integrantes de la Comisión de Agricultura del Senado, en la entrega de dicha agenda, que se efectuará los días 11 y 12 próximos --a través de todo el país-- a las autoridades regionales, provinciales, comunales y gremiales.

Debo destacar, asimismo, el desempeño y la colaboración prestada por el personal de secretaría de las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados durante las quince reuniones en que elaboró su informe la Comisión Técnica. Es digno de encomio el papel que en este logro jugó la funcionaria de la Corporación doña Mariana George-Nascimento, quien fue su secretaria permanente.

Señor Presidente, al entregar tal informe a la Sala no puedo dejar de hacer al menos una brevísima referencia a la grave situación climática que afecta a la zona sur del país.

Los productores rurales de las Regiones Octava, Novena y Décima sufren los negativos efectos de la más severa sequía de los últimos 50 años. Por ejemplo, en

Valdivia el promedio histórico de precipitación durante diciembre, en 30 años, es de 84,2 milímetros, y en 1995 fue de 4,4; en La Unión, el promedio en 50 años ha sido de 45,4 milímetros, pero en 1995 no llovió.

La producción de carne, leche, cultivos anuales e industriales se ha visto muy gravemente afectada, desconociéndose aún los daños definitivos.

Solamente me limitaré a mencionar el siguiente antecedente: la recepción de leche en la planta elaboradora más importante del país, ubicada en la Décima Región, cayó en el curso del mes de diciembre desde 700 mil litros diarios a sólo 585 mil, lo cual significa que de un incremento de sobre el 9 por ciento de recepción respecto del año anterior en la primera semana del mismo mes, en la última semana se había producido un decrecimiento por efecto de la sequía, ya de uno por ciento.

Por otra parte, como es de público conocimiento, a raíz de la alarma provocada a nivel nacional, la sequía ha favorecido extensos incendios forestales, cuyas consecuencias aún no es posible evaluar.

Ante tan grave situación, creemos que la inmediata implementación de las medidas propuestas por la Comisión Técnica demostrarían el inicio de una acción gubernamental resuelta para dar solución a los problemas generales de la crisis rural.

De no ser así, veríamos con mucha preocupación lo que podríamos interpretar como una falta de interés en el presente y el futuro del medio rural chileno.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se agradece la información entregada por el señor Senador Larre; y debo hacer presente que por lo menos en la Sexta Región fueron invitadas con bastante anticipación todas las autoridades para recibir en la Intendencia el referido informe el 11 del presente. La invitación fue formulada por Su Señoría, según allí aparecía, y supongo que en el resto de las regiones se hizo lo mismo. También, quiero señalar que el Gobierno ha demostrado mucho interés en la materia.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

CAMPAÑA DE SERNAM PARA INFLUIR EN DECISIONES

DEL SENADO. OFICIOS

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el 11 de diciembre pasado el Servicio Nacional de la Mujer inició una campaña para impulsar el proyecto de ley sobre filiación que actualmente se encuentra en el Senado. La Jefa del Servicio Nacional de la Mujer, que ostenta rango de Ministro, doña Josefina Bilbao, inició esta campaña --que incluye la recolección de firmas en apoyo a la iniciativa aprobada por la Cámara-- junto a jefes de otros servicios, entre ellos la Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación y la Directora del Servicio Nacional de Menores.

Evidentemente este acto es una iniciativa hostil al Senado. La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se encuentra examinando la iniciativa, y la Corporación deberá votar su informe como Cámara revisora en fecha próxima. En consecuencia, radicado constitucionalmente un proyecto de ley en el Senado, no es legal ni legítimo que servicios públicos, financiados con dineros de todos los contribuyentes,

pretendan influir sobre la voluntad de los Senadores mediante una suscripción popular.

Chile, señor Presidente, es una democracia representativa y no directa. La administración del Estado debe servir a la comunidad y no pretender ser un actor político que influya, con dinero y potestades que no les son propios, intentando crear una corriente de opinión favorable a lo despachado por una rama del Parlamento, con la pretensión de alinear a la Cámara revisora con los criterios de la de origen.

Distinto es el caso cuando los partidos políticos, parlamentarios o grupos sociales, con recolección de firmas y con recursos de propiedad particular, pretendieran crear un clima de opinión favorable a un proyecto de ley. Allí está presente el libre juego democrático y nada hay en ello de reprobable. En cambio, sí es, y altamente, que las potestades públicas y los recursos de todos los chilenos sean usados por jefes de servicios, como si fueran su propio patrimonio jurídico y financiero, para llevar aguas a su molino. En este caso, señor Presidente, hay una competencia desleal, ajena a la

democracia y violatoria de la Constitución y de la ley. No estamos lejos de tener aquí una muestra más de aquella mentalidad totalitaria que pretende inocular valores a la sociedad chilena mediante la utilización de prebendas en la Administración Pública. El Senado ya deploró con el voto de 30 Senadores, en su acuerdo sobre la Conferencia de Pequín, este tipo de actuaciones contrarias a la libertad.

Pero hay más, señor Presidente --y deseo que el Honorable Senado y la Mesa de la Corporación reaccionen ante estas demasías con toda la energía necesaria en la defensa de sus fueros--: la Honorable señora Olga Feliú -- con gran altura de miras y mesuradas expresiones--, denuncia este grave atropello al Senado en un artículo publicado en "El Mercurio" el 19 de diciembre. ¿Qué recibe a cambio? ¿Una explicación de la señora Ministra? No, señor Presidente. Recibe una carta al señor Director de "El Mercurio" firmada por dos personeros del SERNAM. Ni siquiera consta que son funcionarios públicos, pero firman por ese servicio: una relacionadora pública y un integrante del Programa de Reformas Legales del Servicio Nacional de la Mujer, en carta publicada el 31 de diciembre. Es decir,

a un miembro de esta Corporación puede responderle un particular cualquiera --contratado a honorarios--, en nombre de un servicio público.

Esta es una afrenta gratuita al Senado y a una Senadora, conducta violatoria, por lo demás, del Estatuto Administrativo, ya que el artículo 10 de la ley N° 18.834 dice que los contratados a honorarios sólo pueden realizar labores accidentales y que no sean las habituales de la institución. La representación de un servicio no puede ser delegada en contratados a honorarios.

Pido, por lo tanto, señor Presidente, que se oficie en mi nombre a la Ministra señora Josefina Bilbao para que informe si los firmantes de la carta pública son funcionarios del SERNAM y si su escrito compromete a la institución y refleja el pensamiento de su titular. En el mismo informe pido que, en caso contrario, se indiquen las medidas administrativas que serán tomadas en este asunto.

Pero no se trata sólo de buenas maneras, aunque ellas son en extremo importantes en el trato entre Poderes del Estado, máxime si se piensa que una de las fuentes del

Derecho Parlamentario son precisamente las prácticas parlamentarias.

Aquí, señor Presidente, hay una campaña en curso para una suscripción popular financiada con dineros fiscales, en funciones enteramente ajenas a las finalidades de un servicio público.

Pido, por lo tanto, que se oficie al señor Contralor General de la República para que informe al Senado si la recolección de firmas implica una desviación o abuso de poder administrativo y si se ha producido malversación de fondos públicos en un asunto radicado constitucionalmente en el Senado.

Esta Corporación ha sido particularmente deferente con la Ministra señora Bilbao. Como es sabido, ha tratado a los jefes de servicio con rango de Ministro como si lo fuesen. Constitucionalmente, no hay ningún asidero sólido para esta asimilación.

El Senado ha admitido que un proyecto de ley que afecta sustancialmente a un cuerpo legal venerable como es el Código Civil, obra de nuestro eminente jurista y Senador don Andrés Bello, sea defendido en su Comisión de

Constitución, no por el Ministro titular de Justicia, como ha sido habitual en la historia de esta Rama del Congreso, sino por un jefe de servicio que no es abogado.

La Comisión de Constitución ha otorgado a la Subdirectora del SERNAM y a sus asesores todas las garantías que normalmente se otorgan a los Ministros subrogantes, a los Subsecretarios y a los asesores que los acompañan, pese a que estrictamente hablando no existe Ministro subrogante de ese servicio, ni Subsecretario de él. No ha habido, en cambio, por parte de esa entidad, la reciprocidad necesaria. Corresponde a la Comisión de Constitución el juzgar si los tratamientos excepcionales deparados en el proyecto de ley sobre filiación deben ser mantenidos al servicio público mencionado.

SES25-09

Por último, señor Presidente, es preciso prever el nefasto precedente que se está creando en el tratamiento de los asuntos legislativos. Mañana podremos lamentar no sólo que los Ministros titulares no asistan al Senado; que los jefes de servicios con rango de Ministros inicien suscripciones populares contra el Senado o contra

Senadores; que nos respondan funcionarios subalternos a contrata o a honorarios; que incluso Diputados se refieran al Senado en términos descomedidos o altisonantes --como lo hicieron los Diputados señora Mariana Aylwin y señor Walker con ocasión del Acuerdo sobre Beijing--, los mismos que apoyan hoy la suscripción popular, sino que el mismo pueblo, visto que los Senadores no velan por los fueros que se les han concedido para el provecho colectivo, se cree la imagen de una Cámara decrepita, que recibe con la resignación de la impotencia que trae la vetustez, los golpes que le proporciona la soberbia. Yo no quiero para esta institución, pilar fundamental de la República, una suerte tan menguada.

Eliminado: n

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento, y con la adhesión de los señores Alessandri, por el Comité Independientes, y Mc-Intyre, por el de los Institucionales.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el turno del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Núñez

HOMENAJE EN MEMORIA DE CAPITÁN GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO.

COMUNICACION

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, es inusual que en la hora de Incidentes rindamos homenaje a alguien que no nació en nuestra patria y que, por lo tanto, no haya sido un chileno prominente. Pero su figura --por haberla conocido personalmente-- fue tan importante en la elaboración de las ideas que me motivaron a luchar por una transición pacífica en nuestro país, que quiero en esta oportunidad rendir homenaje a un soldado español: al Capitán General del Ejército de España Manuel Gutiérrez Mellado, quien el 15 de diciembre recién pasado murió en un accidente, muy cerca de Madrid, a la edad de 83 años.

El General Gutiérrez Mellado luchó en un bando en la Guerra Civil que conmovió a su país desde el 18 de julio de 1936, muy distinto de aquél al que yo habría pertenecido en caso de haber sido contemporáneo de esa tan dolorosa conflagración, y de haber sido español. En ella desempeñó un papel extraordinariamente importante y decisivo para que el Ejército de Franco se constituyera en el Ejército de España, culminada la Guerra Civil.

Al ocurrir los procesos que llevaron a la instauración de la democracia en la querida patria española, Gutiérrez Mellado empezó, ya en 1974, a reflexionar muy seriamente respecto de un tema que es muy fundamental en todas las transiciones democráticas, sobre todo cuando ellas surgen después de un gobierno militar: inició una profunda meditación sobre el papel de las Fuerzas Armadas en un país que pretende alcanzar en el siglo XXI el más pleno desarrollo, viviendo una democracia que, sin duda alguna, seguirá siendo la que ha de señalar rumbos al resto del mundo.

Ya antes de 1977 fue nombrado Gobernador Militar de Ceuta. Meses después regresó a Madrid para ocupar la jefatura del entonces denominado Estado Mayor Central en el Cuartel General del Ejército.

En septiembre de 1977, y bajo el Gobierno de don Adolfo Suárez, fue nombrado Vicepresidente para Asuntos de la Defensa, reemplazando al Teniente General Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, que en aquella época había optado por bloquear las reformas emprendidas por el Presidente de ese entonces Adolfo Suárez. Como todos

sabemos, pues entonces mirábamos con bastante atención lo que sucedía en España y en otros lugares del continente europeo, siempre nos pareció que la actitud del General Gutiérrez Mellado al ocupar una Vicepresidencia tan importante en medio de una transición difícil como fue la española, era una demostración clara y fehaciente de su disposición a colaborar para una transición pacífica y política en su patria.

Fue un hombre de visión muy moderna, de mentalidad amplia y generosa. Gutiérrez Mellado creó, organizó y puso en marcha el primer Ministerio de Defensa de la historia moderna de su país. En esta labor puso a las Fuerzas Armadas bajo las órdenes directas del Presidente del Gobierno español. Quiero resaltar este hecho. Cuando tenemos una discusión todavía no resuelta en la transición chilena, en España, sin dolor, sin problema y sin mengua alguna para unas Fuerzas Armadas que hoy son muy modernas y constituyen un pilar fundamental de la OTAN, éstas no tuvieron dificultad alguna en ponerse bajo la dirección plena y absoluta del Presidente de Gobierno, es decir del Poder Civil.

Creó el Centro de Información de la Defensa. Inició e impulsó la reforma de las Fuerzas Armadas --sobre todo, del Ejército de Tierra--, con el objetivo de su total profesionalización y despolitización. Es decir, fue un hombre extraordinariamente visionario respecto de la necesidad de posibilitar que las Fuerzas Armadas desempeñen un papel vital y central en la instauración y consolidación de regímenes democráticos en los períodos de transición.

Pero cuando la figura de Gutiérrez Mellado lució con luz propia, cuando el mundo entero quedó admirado de su gallardía y fortaleza, fue la noche del 23 de febrero de 1981, oportunidad en que, al enfrentarse al Coronel Tejero y a un grupo de oficiales golpistas, demostró con su gesto, con su figura solitaria y desarmada, que España y los españoles --incluido el grueso de sus Fuerzas Armadas-- no estaban dispuestos a regresar a la noche oscura del franquismo.

Con ese gesto se convirtió en figura testimonial para todos los españoles, en símbolo del hombre que defendió los derechos y las libertades de sus conciudadanos. Muchos en el mundo entero pudimos apreciar

por televisión cómo el General, junto con el Presidente del Gobierno español, no se arredró frente a la balacera iniciada por la soldadesca que encabezaba el Coronel Tejero. Mostró en ese instante, con esa actitud simbólica, la fuerza que habían adquirido ya definitivamente la democracia y la libertad en tierras españolas. Ese hecho, que posteriormente corroborara el propio Rey de España, evidenció que este país había iniciado una senda de la cual no iba a retroceder.

Su última gran obra fue la creación de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, que presidió desde 1987 y cuya presidencia de honor ostenta la Reina Sofía.

Hombre de muchas inquietudes intelectuales y políticas --seguramente, de signos teóricos o filosóficos distintos de los míos--, mostró siempre una amplísima disposición a discutir y analizar todas y cada una de las nuevas escuelas de pensamiento que están en condiciones de abrir camino a la verdad en el mundo moderno.

En el momento de morir, se dirigía a la Universidad Ramón Liull, de Barcelona, a dictar a sus

estudiantes una conferencia sobre "Las Fuerzas Armadas y la Transición Democrática en España".

Como alguien dijo, "Quiso detener un golpe de Estado con la sola fuerza de su voz y su esqueleto".

Fue un hombre menudo de cuerpo, pero recio de hueso y vivo de espíritu. Efectivamente, quienes conocimos al General Gutiérrez Mellado sabemos que era un hombre pequeño, pero de una fortaleza y claridad para entender el momento histórico que vivía España que honraron a ese país y a sus Fuerzas Armadas.

Señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Socialista, solicito que se envíen nuestras condolencias a la familia del General Manuel Gutiérrez Mellado, al Alto Mando de las Fuerzas Armadas de España y al Gobierno que preside Felipe González.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se enviarán las comunicaciones pertinentes, en nombre del Comité Socialista y del Comité Demócrata Cristiano, porque, pese a estar en la testera, me permito adherir al homenaje y a la petición de Su Señoría.

DECLINACIÓN ECONÓMICA DE DUODÉCIMA REGIÓN

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en días pasados nos hemos alegrado de los éxitos económicos del país. Primero fue el reconocimiento internacional: la calificación de Chile como la economía más exitosa de América Latina en 1995, hecha por la CEPAL. Después, los antecedentes entregados por las autoridades económicas, encabezadas por el Ministro Aninat. Y, en verdad, los datos generales son para estar alegres: un crecimiento del producto de 8,2 a 8,3 por ciento y un ingreso per cápita promedio de 4 mil 700 dólares son cifras muy buenas.

También nos alegra muchísimo que el Ministro de Hacienda, al destacar los logros, no caiga en la autocomplacencia y tenga plena conciencia de las distintas realidades que esconden las cifras promedios. Y eso lo mostró su llamado final diferenciado para tres sectores: los que están disfrutando de los progresos de la economía; los que no ven mejorada su situación de acuerdo a sus expectativas, y los que aún no han participado de los éxitos económicos. Y es lógico que así lo haga, pues detrás de ese ingreso per cápita promedio se esconden realidades

tan disímiles como la del 80 por ciento de los chilenos que no alcanza los 4 mil 700 dólares anuales y la del 10 por ciento de los chilenos más ricos, quienes gozan de un ingreso anual de 18 mil 800 dólares, que contrasta enormemente con el del 10 por ciento de compatriotas que tienen que barajárselas con un ingreso per cápita de sólo 800 dólares al año.

Pero si bien, gracias a los estudios periódicos del INE y de la encuesta CASEN, hay cierta conciencia de que todavía no estamos logrando el crecimiento con equidad social, creo que la hay menos respecto de los problemas de la inequidad de nuestro crecimiento en el plano regional. A ello quiero referirme en esta oportunidad, y más concretamente, a la situación de la Duodécima Región.

La información estadística oficial sobre la distribución regional del producto, lamentablemente, sólo llega hasta 1992. Con posterioridad a esa fecha, se dispone únicamente de estimaciones y pronósticos para 1996 de una oficina de consultores bastante conocida y seria: GÉMINIS. Fundándose en ambas fuentes, me elaboraron algunos cuadros que dan cuenta de la distribución regional del crecimiento

de la economía chilena en los últimos años, tomando como base 1989 (los entregaré como anexo, para su conocimiento por mis Honorables colegas). Y me he encontrado con varias situaciones interesantes, tres de las cuales quiero destacar esta tarde.

1°.- Ya en 1992, de acuerdo con las cifras oficiales, el producto total del país había crecido en 22,7 por ciento en relación a 1989. Únicamente dos Regiones crecían más que el promedio nacional; una de ellas era la Metropolitana, que, con respecto a 1989, lo hacía en 25,3 por ciento. Sólo una Región había visto caer su producto: la Duodécima, que aquel año producía 97,5 por ciento de lo que produjo en 1989.

2°.- Para 1996, según las proyecciones oficiales, el país estaría produciendo 56,6 por ciento más que en 1989. El cuadro elaborado muestra que únicamente tres Regiones sobrepasarían esa cifra; entre ellas, la Metropolitana, que produciría 64,4 por ciento más que en 1989. Sólo una Región tendría un producto menor que el del año base: la Duodécima, que alcanzaría el 94,9 por ciento de lo que generaba en 1989.

3°.- Como resultado de este desarrollo económico diferenciado, la Región Metropolitana, que en 1989 generaba 44,5 por ciento del producto regionalizable, en 1992 ya llegaba a 46,7 por ciento y en 1996 alcanzaría a 47,6 por ciento. En el otro extremo, en 1989 la Duodécima Región generaba 3,2 por ciento del producto nacional regionalizable; en 1992, 2,6 por ciento, y en 1996 sólo llegaría a generar 2 por ciento.

De los datos expuestos se desprenden dos conclusiones evidentes. La primera: la regionalización no está funcionando, al menos en el terreno de la economía. Y esto es harto grave. La segunda, tanto o más grave que la anterior, por su importancia estratégica para Chile: la declinación económica de la Duodécima Región. Y a ella quiero referirme.

¿Esta declinación económica ha sido tal vez de responsabilidad de los Gobiernos de la Concertación y de sus autoridades regionales? La respuesta es negativa. Por el contrario, durante los Regímenes de los Presidentes Aylwin y Frei se ha incrementado la preocupación del Gobierno nacional por la Región y se han aumentado los

recursos destinados a ella. Para muestra, un botón: la inversión pública. En 1995 fue la más alta de los últimos 20 años, bordeando los 38 mil millones de pesos; en términos reales, 117 por ciento más que en 1990. En otras palabras, se ha más que duplicado (insisto: en términos reales) la inversión pública en la Región durante los Gobiernos de la Concertación. Pero, a pesar de ello, la declinación económica de aquélla continúa.

¿Por qué, entonces, se genera esta baja económica?

En mi opinión, hay dos elementos centrales en la actual situación regional, y tienen que ver con la crisis de dos de sus sectores tradicionales, cuyos efectos no han podido ser compensados por el crecimiento en otras áreas, tales como el turismo o la pesca.

En primer lugar, la caída de la producción de petróleo. Para que Sus Señorías tengan una visión de su magnitud, entregaré datos de los últimos años.

En 1990 se produjeron casi un millón 138 mil metros cúbicos de petróleo. Después, la producción ha venido disminuyendo, y en 1994 sólo alcanzó a 714 mil. En

1995, según nos informamos en el suplemento publicado con motivo del 50° aniversario del descubrimiento del petróleo, se produjeron alrededor de 600 mil metros cúbicos.

Véase la magnitud de la reducción: 48 por ciento en cinco años. Y esto, a pesar de los esfuerzos de exploración que sigue haciendo ENAP Magallanes. No en vano han pasado 50 años de explotación de la cuenca.

En segundo lugar, tenemos la crisis del sector ganadero, que viene de antes y que ha sido agravada en extremo por los efectos del duro invierno último. El tamaño inadecuado de las estancias tras el loteo que hizo el Gobierno militar, el sobretalaje consiguiente y largos años de sequía han llevado a un deterioro considerable de la pradera. Por otra parte están los bajos precios de la lana y la carne, en un mercado poco transparente (incluso, con cuotas de exportación, como en el caso de la Comunidad Económica Europea, para la carne ovina, que recién ahora empiezan a ampliarse).

Un par de datos para que Sus Señorías visualicen la magnitud de la crisis del sector.

El beneficio de bovinos cayó, de 3 mil 930 toneladas de carne en vara en 1990, a 2 mil 636 en 1994; una disminución de 33 por ciento. El beneficio de ovinos también bajó, desde 10 mil 502 toneladas en 1990, a 8 mil 648 en 1994; una reducción de 18 por ciento. Y este año, a consecuencias del invierno, esas cifras serán aún menores. La rentabilidad del sector en las condiciones actuales se estima en 3 por ciento, en tanto que los intereses bancarios en operaciones reajustables fueron de 9,27 por ciento en 1994, y se calcula que en 1995 estarán por encima del 8 por ciento.

Todos estos datos muestran que existen crisis graves en dos sectores productivos tradicionales; en ningún caso, terminales, pero, sí, serias. Si bien se acaba el petróleo, la ENAP tiene reservas comprobadas de gas hasta, por lo menos, el año 2017. Los ganaderos, con algunas medidas de apoyo para sobrepasar la actual crisis y revertir el deterioro de la pradera, serán capaces de reconvertir su propio sector. Pero, además, hay una necesidad de reconversión productiva general en la Región; de impulsar con fuerza las nuevas actividades, como el

turismo, los servicios portuarios, la horticultura, la industrialización de los productos regionales primarios, en especial de los petroquímicos, en fin.

Los magallánicos están conscientes de estos problemas, y, por ello, han venido trabajando en un esfuerzo de concertación social (trabajadores, empresarios, pobladores, profesionales) y de concertación entre los sectores público y privado. Fruto de esto son las propuestas elaboradas en lo que se ha denominado "Proyecto-Región".

También está consciente de la gravedad de la situación el Gobierno. Por ello, encomendó a dos altos funcionarios de los Ministerios del Interior y de Economía que, recogiendo las ideas del Proyecto-Región, elaboraran una propuesta concreta de medidas por implementar. Ella fue dada a conocer a la opinión pública por los Ministros señores Figueroa y García, en diciembre pasado, como el "Plan de desarrollo productivo para la zona austral". Pero no lo presentaron como una propuesta cerrada --lo que es muy bueno--, sino abierta a mejoramientos que pudieran surgir de su debate.

Ya en Magallanes se han señalado algunas insuficiencias de ese Plan; estamos seguros de que será mejorado. Pero creo que en ese debate no puede estar ausente el Senado. El problema de Magallanes no es de los magallánicos, de su gobierno regional y del Gobierno nacional: es un problema de Chile, es un problema de Estado.

¡Claro que los magallánicos "le están poniendo el hombro"! Sin embargo, ello no basta. Aquí se trata de cómo el país estimula, no sólo el crecimiento económico, sino también el poblamiento de esa Región: una zona estratégicamente importante; uno de los vértices de nuestro mar presencial; lugar de encuentro de dos océanos; puerta de entrada al continente antártico, y, a la vez, una de las regiones más despobladas de nuestro territorio, con la tasa de crecimiento demográfico intercensal más baja de todas ellas y con una provincia, Tierra del Fuego, que ha experimentado una reducción de su población de 28 por ciento entre los dos últimos censos.

¿No es acaso ésta una cuestión de importancia para Chile?

Porque estoy convencido de que se trata de un problema nacional, considero imprescindible que el Senado participe en el debate sobre las medidas para el desarrollo de la zona austral. Y su aporte es importante, no sólo porque deberá participar en la elaboración de leyes orientadas a estimular la inversión privada en la región, sino también --y esencialmente, en mi opinión-- porque puede hacer del desarrollo y poblamiento de nuestro extremo austral una tarea nacional que nos comprometa a todos y no únicamente al Gobierno y a los magallánicos.

Por ello, he pedido que esta Alta Corporación celebre una sesión especial a fin de analizar y formular aportes a las medidas adoptadas para promover el desarrollo de la zona austral. Y también he solicitado que a dicha sesión se invite a los Ministros del Interior y de Economía, a quienes el Presidente Frei ha responsabilizado para impulsar esa tarea, y además, a los Ministros de Minería y de Agricultura, quienes tienen que ver con los sectores en crisis de la Duodécima Región.

Quiero agradecer muy sinceramente a los Comités por haber acogido mi petición y fijado dicha sesión para el

Realizo esta intervención, no amparándome en este Hemiciclo, sino porque me he entrevistado en tres ocasiones con el señor Tompkins; mantenemos intercambio epistolar; he visitado sus oficinas en Puerto Montt; conozco prácticamente todos los rincones de su zona, desde que fui Ministro de Obras Públicas, y le he expresado mis críticas abiertamente. De manera que lo que hago en este momento sólo es ratificar situaciones que --me parece-- Chile, el Senado y el Gobierno deben conocer, a fin de evitar problemas que puedan causar algún conflicto mayor en el futuro.

Sabido es que el señor Tompkins ya tiene en su poder más o menos 300 mil hectáreas de la provincia de Palena --el Honorable señor Larre dispone del mapa de dicha provincia, donde están indicadas todas las propiedades adquiridas por el mencionado ciudadano--; pero, además de ello, existen otras personas jurídicas, relacionadas con el señor Tompkins, que continúan comprando propiedades tanto en la Décima como en la Undécima Regiones.

Así, del Bosque Pumalín Foundation, cuya magnitud es de 300 mil hectáreas, dependen los fundos Rorohuentro,

Quintupeu, Cahuelmó, Vodudahue, Pillán, Reñihué Norte, Reñihué Sur, Pumalín y Refugio, que conforman un total de 270 mil hectáreas.

Por otro lado, bajo la personería jurídica de la Inmobiliaria 40° Sur y Cía., se han adquirido 2 mil 85 hectáreas que, lógicamente, también tienen relación con el referido ciudadano norteamericano.

Posteriormente, a través de otra persona jurídica, denominada Agrícola Forestal Reñihue, posee dos propiedades más, una de 492 hectáreas y otra de 10 mil hectáreas, que es precisamente donde vive el señor Tompkins.

En seguida, la Inmobiliaria 40° Sur y Cía ha adquirido 16 propiedades más (fuera del área del Parque Pumalín), las que suman aproximadamente 7 mil u 8 mil hectáreas.

Además, el señor Douglas Tompkins posee propiedades en forma indirecta bajo la persona jurídica de la Sociedad Nielo Aktiengesellschaft, la que se encuentra constituida como agencia en Chile bajo el nombre de Nielo

Sociedad Anónima, propietaria del fundo Linahuá, de 76 mil hectáreas, y del predio Tic-Toc, de 8 mil 500 hectáreas.

Sobre estos aspectos, quiero dar a conocer algunas consideraciones de carácter político, económico y estratégico.

Desde el punto de vista de la seguridad nacional, es necesario precisar los alcances reales y las vinculaciones que el citado proyecto tiene con respecto a intereses extranjeros, toda vez que se está en presencia de la creación de una unidad territorial privada, que podría tener consecuencias político-administrativas de impredecibles repercusiones.

Paralelamente, un cambio de concepción de los valores que sustenta la Nación en el marco de la cultura cristiano-occidental, dentro de una parte del territorio nacional tiene consecuencias aún no determinadas, ya que la visión ecológica extrema --la Deep Ecology--, que antepone la preservación de la naturaleza a la proyección de la persona, trae inevitablemente vulnerabilidades al desarrollo del país, ya que tiene un impacto negativo en el aumento poblacional indispensable para ocupar los espacios

que ofrece la región que repercute en el recurso humano necesario para consolidar la soberanía nacional. Por su parte, nacen ideas pacifistas que a futuro pueden incidir en la unidad nacional; se generan vulnerabilidades ante los vecinos y otras aún no determinadas.

La falta de una legislación nacional sobre el uso y compra de terrenos por parte de extranjeros pertenecientes a países no vecinos --porque los otros sí que están considerados--, crea un vacío legal que podría ser aprovechado con otros fines aún no determinados.

La adquisición por parte de un extranjero de una vasta zona del territorio nacional con el declarado propósito de impulsar un Parque Nacional que dé protección al bosque nativo pone en conflicto los siguientes derechos garantizados a toda persona por nuestra Carta Fundamental:

El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, que incluye el deber del Estado de tutelar la preservación de la naturaleza.

La libertad de trabajo y su protección, que incluye el derecho de toda persona a la libre contratación

y a la libre elección del trabajo con una justa remuneración.

El derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.

La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes.

El derecho de propiedad, que permite al legislador establecer limitaciones y obligaciones que deriven de su función social, la cual comprende, entre otros conceptos, cuanto exijan los intereses generales de la Nación y la seguridad nacional.

No existen criterios específicos para decidir este tipo de conflictos de derechos, sino que la tendencia en estas materias es que los problemas que se presenten deben resolverse caso a caso. Sin embargo, en la medida en que el bien jurídico comprometido es el interés nacional o la seguridad nacional, resulta urgente legislar sobre la materia, a fin de evitar la existencia de vacíos como ocurre en la actualidad. Concretamente, en la oficina del

señor Tompkins en Puerto Montt, se me expresó que "todo se ha hecho en forma legal, y lo que ustedes critican se basa principalmente en los vacíos existentes en la legislación chilena". Y esos son los que ellos han aprovechado para hacerse de esta inmensa superficie de territorio nacional.

La situación generada por las pretensiones del señor Tompkins afecta la estabilidad y el desarrollo del país en los siguientes términos:

Impide el desarrollo integral de la zona comprometida al verse limitadas las políticas de poblamiento y de desarrollo económico por el interés de un particular cuya satisfacción económica a partir de la concreción del proyecto sería considerable.

Paralelamente, y ante la imposibilidad de aplicar las políticas internas en el sentido explicado en una zona determinada del territorio nacional, se introduce un factor desequilibrante y perturbador que amenaza la unidad territorial del Estado. Esto ya se intentó realizar en Brasil --con relación a la internacionalización del área amazónica--, siendo oportunamente rechazado por las

instancias gubernamentales y de la defensa nacional de dicho país.

La seguridad nacional podría verse seriamente amenazada si se consideran los efectos que podría tener la eventual presión de organismos internacionales sobre un Estado cada vez más integrado a la comunidad mundial y más dependiente de acuerdos económicos reales o subyacentes.

A lo anterior se agrega una creciente resistencia al uso de la necesaria tecnología, lo que evidentemente afectaría el desarrollo nacional. Sobre el particular, debo recordar las palabras de la Primera Ministra británica Margaret Thatcher, quien expresó: "Me gusta vivir en un ambiente libre de contaminación, pero no por eso volvamos a la época de las cavernas".

La presencia de un enclave territorial en un área estratégica de alta sensibilidad puede constituir un factor de incentivo para pretensiones exógenas (vecinales o internacionales).

El eventual despoblamiento de la zona sobre la base de la falta de fuentes de trabajo diversas que permitan una real opción y la consiguiente emigración de la

población hacia otras zonas debilita la necesidad de "ocupar las fronteras interiores" con el fin de consolidar la soberanía a lo largo de todo el territorio nacional.

Se estima muy apropiada la decisión preliminar de la Universidad Católica de Valparaíso, en el sentido de evaluar usos alternativos para el Fundo Huinay --que está en el medio de esta propiedad, y que el señor Tompkins también desea adquirir para traspasarlo a la fundación que pretende crear u organizar una vez que el Estado le condone los impuestos de transferencia y declare esos terrenos Santuario de la Naturaleza--, haciéndose cargo el Estado y esa casa de estudios de la conformación de un parque protegido en la zona, impidiéndole de esta manera al señor Tompkins la continuidad geográfica, que altera los necesarios equilibrios de esa región y muy fundamentalmente la creación de una unidad geográfica diferente y separada del resto del país.

Como la decisión final corresponde a Su Excelencia el Presidente de la República, solicito que se le envíe oficio en mi nombre, con el propósito de darle a conocer estos aspectos, a fin de que el Gobierno, mediante

la utilización de las herramientas que estime convenientes, impida la concreción de la compra del Fundo Huinay por parte de este señor norteamericano.

Con respecto al Santuario de la Naturaleza que el señor Tompkins está solicitando, pienso que es una petición desmedida, por cuanto no está concebido en el sistema nacional de áreas protegidas silvestres del Estado (SINAPSE), sino que depende del Consejo de Monumentos Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Educación.

Los objetivos de preservación, si es que el señor Tompkins desea llevar a cabo este parque para preservar el bosque nativo, se pueden efectuar bajo la fórmula del Parque Nacional o de Reserva Nacional, mecanismos que sí forman parte del sistema de áreas silvestres protegidas.

El Santuario de la Naturaleza se puede inscribir y cobijar al amparo de alguna organización internacional y pasar a ser intocable. Al respecto, la ley correspondiente --la N° 17.288-- dispone que "No se podrá" --en un Santuario de la Naturaleza-- ", sin la autorización previa del Consejo, iniciar en ellos trabajos de construcción o

excavación, ni desarrollar actividades de pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar su estado natural.”.

Además, el cuerpo legal antes mencionado dispone que pueden declararse como tales sitios que tengan especial interés histórico, científico, biológico, botánico, etcétera. Sobre el particular, pienso que una superficie de 300 mil hectáreas es más que un sitio. Por eso, tengo la impresión de que, en el caso del Parque Pumalín, no es aplicable la ley sobre santuarios de la naturaleza.

Solicito, en consecuencia, oficiar también al Ministro de Educación a fin de que se oponga a la declaración de Santuario de la Naturaleza de esa propiedad del señor Tompkins.

Estas son las apreciaciones que al Senador que habla le merece el tema, las que, por lo demás, fueron motivo de conversación con el señor Tompkins --no me amparo entonces en las garantías que me otorga el Hemiciclo--, y en las que sólo me guía el interés en posibilitar el desarrollo de la Región que represento ante el Senado.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

Por haber llegado a su término la hora de Incidentes, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:45.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción